



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Ley 7/2005, de 3 de mayo, de concesión de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 14 de marzo de 2004.

8

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

8

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Orden de 15 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales por el Instituto Andaluz de Administración Pública para la organización de acciones formativas, y se convocan las mismas para el ejercicio 2005 (BOJA núm. 83, de 29.4.2005).

11

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 125/2005, de 10 de mayo, por el que se establece la aplicación del Decreto 56/2005, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas ocurridas en el mes de enero de 2005 en Andalucía, a los daños producidos por las heladas ocurridas durante los meses de febrero y marzo de 2005 y se amplía el plazo de declaración de daños.

11

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz» para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz».

12

Viernes, 13 de mayo de 2005

Año XXVII

Número 92

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

13

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 27 de abril de 2005, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas a las inversiones para la reducción de emisiones de partículas y SO₂ a la atmósfera en industrias situadas en zonas para las que se haya acordado la formulación de Planes de Mejora de la Calidad Ambiental.

24

Corrección de errores de la Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2005 (BOJA núm. 50, de 11.3.2005).

24

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 120/2005, de 10 de mayo, por el que se dispone el cese de Consejeras y Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.

25

Decreto 121/2005, de 10 de mayo, por el que se nombran Consejeros Permanentes del Consejo Consultivo de Andalucía.

25

Decreto 122/2005, de 10 de mayo, por el que se nombran Consejeras y Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.

25

Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se acepta la renuncia de don Pedro Cruz Villalón como miembro del Consejo Asesor para la modernización del Estado de las Autonomías.

26

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 124/2005, de 10 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Cano Bueso como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada.

26

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

27

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D. 2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

27

Resolución de 3 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente C.2.1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

28

Resolución de 3 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C.2001), perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

29

Resolución de 3 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

29

Resolución de 6 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingenieros Agrónomos (A.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

30

Resolución de 25 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

31

Corrección de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada (BOJA núm. 72, de 14.4.2005).

31

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 10 de enero de 2005, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores-Conductores, convocado por la Resolución que se cita.

32

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 3 de mayo de 2005, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo mediante libre designación.

32

Resolución de 3 de mayo de 2005, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de determinados puestos de trabajo.

33

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 18 de enero de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

35

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Decreto 116/2005, de 3 de mayo, por el que se modifica la composición de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias creada por el Decreto 382/2000, de 5 de septiembre.

35

Acuerdo de 3 de mayo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las subvenciones que se concedan por la Consejería a Entidades Locales en el presente ejercicio, para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, para financiar la contratación de asistencias técnicas, para el Programa de Innovación Tecnológica, para la mejora de infraestructuras municipales, para actuaciones extraordinarias en materia de infraestructuras y para Almería 2005.

36

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Torreblascopedro (Jaén). (Expte. 050/2004/SIM).

36

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y el pendón del municipio de Vélez-Málaga (Málaga) (Expte. núm. 052/2004/SIM).

37

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 856/2005, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

37

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario Ley 98 núm. 108/2005 Sección 3 A ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

38

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 5 de noviembre de 2004 al 31 de enero de 2005.

38

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga durante el período comprendido entre 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2004.

39

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

39

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

40

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, en el recurso núm. 16/04, interpuesto por don Miguel Marques de Torres, y se emplaza a terceros interesados.

41

Corrección de errores a la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro de productos del Grupo 04. Prótesis quirúrgicas del catálogo de productos y materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, seleccionados previa determinación de tipo, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que figura como Anexo I de la citada Resolución (BOJA núm. 57, de 22.3.2005).

41

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 113/2005, de 26 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Maristán Nazarí en Granada.

42

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2193/04-S.1.^a, interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los afectados por las vías pecuarias y doña Rosario Orti Cossio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

46

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 22 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las Normas procedimentales para la elaboración de disposiciones de carácter general del Consejo de Gobierno y régimen del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

46

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Resolución de 29 de abril de 2005, por la que se nombran los componentes de las Comisiones Asesoras para informar la concesión de las medidas de apoyo a la promoción del tejido profesional de teatro, música y danza.

48

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Resolución de 30 de noviembre de 2004, por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de 1 de abril de 1998 de la vivienda de Promoción Pública sita en Huércal-Overa (Almería) AL-0944, finca núm. 5694.

49

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación civil núm. 3657/2004. (PD. 1661/2005).

50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 261/2004.

50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de Otras Pre-tensiones Contenciosas núm. 632/2004. (PD. 1653/2005).

51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1511/2003. (PD. 1657/2005).

52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1083/2003. (PD. 1660/2005).

52

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Reforma de Edificio Administrativo de la calle Isabel la Católica, 13, de Cádiz». (PD. 1664/2005).

53

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Reforma de Edificio Administrativo de la calle Isabel la Católica 8, de Cádiz». (PD. 1665/2005).

53

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra para la adaptación de una vivienda en el Juzgado de lo Penal Uno y Dos en el Palacio de Justicia de Córdoba.

54

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (003/SERC/B/05). (PD. 1654/2005).

54

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (002/CAC/B/05). (PD. 1655/2005).

55

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

56

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1658/2005).

56

Corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de Consultoría y Asistencia de «Redacción de Proyecto Básico, de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Moguer (Huelva)» (BOJA núm. 61, de 30.3.2005). (PD. 1659/2005).

57

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de abril de 2005, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones del Instituto Andaluz del Deporte de Málaga.

57

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de la consultoría y asistencia (Expte. 91/05) que se relaciona. (PD. 1662/2005).

58

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de la consultoría y asistencia (Expte. 105/05) que se relaciona. (PD. 1663/2005).

58

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

59

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

59

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

59

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

60

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

60

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

60

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

61

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

61

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

61

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

62

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

62

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

62

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

63

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

63

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. ++149GJ) (BOJA núm. 80, de 26.4.2005).

63

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

64

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se anuncia la contratación de servicio, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes, «Servicio de helicóptero bombardero pesado para la extinción de incendios durante la campaña 2005 del Plan INFOCA». (PD. 1652/2005).

64

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios de la Ría del Piedras (Huelva). (PD. 1651/2005).

64

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1656/2005).

65

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

66

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-033/04-MR.

66

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica por la Instructora doña Eloísa Rojo Alonso de Caso las actuaciones necesarias para la determinación y comprobación de los hechos correspondientes al expediente disciplinario incoado por Resolución de 25 de enero de 2005 a don Alfredo Gastalver Conde.

67

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Edicto de 18 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de expediente sancionador por ignorado paradero.

67

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

68

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 11 de febrero de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Peñaflo (Sevilla) (Expte. SE-547/04).

69

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de febrero de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Burguillos (Sevilla) en el Sector PP-OE-R3 (Expte. SE-207/04).

70

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de febrero de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla) «La Cerca del Pino II» (Expte. SE-507/03).

71

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Acuerdo de Inicio de Reintegro.

73

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a Granada Travel Center, S.L., titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Granada Travel Center, sito en Granada, y con núm. de registro AV/GR/00081, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2005/GR/000063.

73

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Orden por la que se regulan las prácticas docentes correspondientes al Grado Superior de las Enseñanzas de Danza en Andalucía.

74

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Ramón Serrano Mulero.

74

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

74

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

74

Resoluciones de 22 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictadas en los expedientes 2001/41/0075 y 0081 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de los menores que se citan y se constituye su acogimiento familiar permanente.

74

Acuerdo de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

75

Acuerdo de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

75

Acuerdo de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

75

Anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimiento de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de la Reclamación Previa interpuesta contra Resolución de esta Delegación Provincial de reconocimiento del grado de minusvalía y que no ha podido ser notificada al interesado.

76

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/105/G.C./CAZ. 76

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/739/G.C./CAZ. 76

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de Expediente sancionador AL/2004/833/G.C./CAZ. 76

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/197/G.C./CAZ. 77

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2004/ 955/AG.MA/ENP. 77

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2005/42/AG.MA/ENP. 77

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2005/ 70/G.C/ENP. 78

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de Caducidad de expediente sancionador AL/2004/225/G.C./CAZ. 78

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/97/G.C./CAZ. 78

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/118/G.C./CAZ. 78

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/810/AG.MA./CAZ. 79

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 79

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos. 79

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 79

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 80

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 80

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 80

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 80

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 80

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio sobre modificación de bases. 81

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Anuncio de bases. 81

Anuncio de bases. 83

Anuncio de bases. 86

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Anuncio de bases. 88

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Anuncio de bases. 95

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se notifica a José María Cobos Muñoz, resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-SE-04/01 sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública SE-909 finca 4.468 sita en C/ García Lorca, núm. 4-2.º en Huévar (Sevilla). 97

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de contrato de arrendamiento sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. 98

Anuncio por el que se notifica a posibles interesados, en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública, que se relacionan, resolución de extinción de contrato de arrendamiento. 98

CEA PORTADA ALTA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. 99

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 7/2005, de 3 de mayo, de concesión de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 14 de marzo de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA SUFRAGAR LAS SUBVENCIONES A ADJUDICAR A LAS FORMACIONES POLITICAS POR LOS GASTOS ELECTORALES CAUSADOS POR LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA CELEBRADAS EL 14 DE MARZO DE 2004

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en sus artículos 45 y 47, la Comunidad Autónoma subvencionará los gastos electorales que realicen los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por cada escaño y voto conseguido y por los gastos originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, a cuyo fin deberán presentar a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la mencionada Ley Electoral de Andalucía, modificada por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales con objeto de pronunciarse sobre la regularidad de la contabilidad electoral de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones electorales que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas.

Celebradas las elecciones al Parlamento de Andalucía el 14 de marzo de 2004 y emitido informe por la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la contabilidad electoral presentada por cada una de las formaciones políticas, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.2 de la Ley Electoral de Andalucía y 42 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la aprobación de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las referidas formaciones políticas por los gastos electorales causados.

La financiación de dicho crédito se realizará con baja en créditos del Capítulo III "Gastos Financieros" de la Sección 03 "Deuda Pública".

Artículo 1. Concesión de un crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 8.192.472,83 euros, que será aplicado a la Sección 09.00 "Consejería de Gobernación", Programa 2.2.A "Dirección y Servicios Generales de Gobernación", Servicio 09 "Gastos Financiados con Créditos Extraordinarios", Concepto 482 "Subvenciones para Gastos Electorales".

Artículo 2. Financiación.

El referido crédito extraordinario se financiará con baja en créditos por la misma cuantía de la Sección 03.00 "Deuda Pública", Programa 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", Servicio 01 "Servicios Centrales", Concepto 300 "Intereses de Obligaciones y Bonos en Moneda Nacional", Subconcepto 01 "Programa de Pagares" y Concepto 310 "Intereses de Préstamos en Moneda Nacional", Subconcepto 00 "Préstamos a Corto Plazo".

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 3 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de espectáculos, sin perjuicio de las normas del Estado. En ejercicio de tales competencias se aprobó la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en cuyo artículo 14.c), se establece la obligación para las empresas organizadoras de espectáculos públicos o de actividades recreativas de concertar el oportuno contrato de responsabilidad civil en los términos que reglamentariamente se determinen. Habida cuenta de la numerosa casuística que se ha producido respecto de las condiciones y coberturas de las pólizas de este tipo de seguros que se han suscrito por las empresas desde la entrada en vigor de la citada Ley, y ello pese a las normas mínimas establecidas en la Disposición Transitoria Primera de ésta, se hace necesario establecer los requisitos mínimos que con carácter general deben reunir los contratos de seguros que en adelante se suscriban.

En este sentido, ha de tenerse en cuenta que la delimitación de los efectos de un contrato de seguro de responsabilidad civil resulta más fácil en los casos en que los espectáculos públicos o actividades recreativas se celebran en establecimientos con aforo determinado, que en los casos en que su celebración tiene lugar en espacios abiertos. La experiencia obtenida desde la entrada en vigor de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, ha venido a constatar que una de las mayores dificultades que han de afrontar las empresas organizadoras de dichos espectáculos o actividades, al contratar el seguro obligatorio de responsabilidad civil, es la imposibilidad de determinar el aforo de personas asistentes y público que estarían cubiertos por el mismo.

Por ello, el presente Decreto vincula las condiciones mínimas exigibles a los seguros de responsabilidad civil obligatorios

para el desarrollo de cualquier espectáculo público o actividad recreativa al aforo del establecimiento donde se celebren y a la tipología del espectáculo o actividad que desarrollen.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la Disposición Final Primera de la mencionada Ley 13/1999, de 15 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2005,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Se aprueban los requisitos mínimos que deben contener los contratos de seguros de responsabilidad civil que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, han de suscribir todas las empresas organizadoras de espectáculos públicos o de actividades recreativas.

2. A estos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, se considerarán empresas, las personas físicas o jurídicas promotoras, que de forma habitual u ocasional organicen espectáculos públicos o actividades recreativas asumiendo, frente a la Administración y frente al público las responsabilidades y obligaciones inherentes a la organización y celebración de los mismos, en especial la obligación de suscribir el correspondiente contrato de seguro de responsabilidad civil, sean o no titulares de los establecimientos públicos donde los organicen.

3. La obligación de suscribir el contrato de seguro es independiente de que el espectáculo público o la actividad recreativa se celebre o desarrolle con carácter permanente, de temporada, ocasional o extraordinario, en establecimientos fijos o eventuales, independientes o agrupados con otros de la misma o distinta actividad económica, en zonas abiertas o en vías y espacios públicos y privados abiertos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo de la presente norma.

Artículo 2. Exenciones y supuestos especiales.

1. Estarán exentas de la obligación de concertar el contrato de seguro de responsabilidad civil previsto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellas personas o entidades que organicen celebraciones de carácter estrictamente privado o familiar o que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, sindical, político, religioso o docente.

2. Se regirán por lo establecido en su normativa sectorial específica, en cuanto a las condiciones y tipo de seguro obligatorio a suscribir para el ejercicio de la actividad que corresponda:

a) Las competiciones deportivas oficiales, organizadas por las federaciones deportivas y clubes que las integran, y cuantas se establezcan reglamentariamente por la Consejería competente en materia de deporte.

b) Las actividades de turismo activo y ecoturismo organizadas por empresas debidamente inscritas como tales en el Registro de Turismo de Andalucía.

c) Los establecimientos de alojamiento turístico debidamente autorizados e inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, salvo aquellos espectáculos públicos y actividades recreativas del Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, que se celebren y desarrollen en sus instalaciones, para el público en general, que sí se regirán por la presente norma.

d) Los festejos taurinos populares y demás espectáculos taurinos reglamentados.

Artículo 3. Acreditación del contrato de seguro.

La vigencia del contrato de seguro deberá acreditarse por la empresa organizadora del espectáculo o de la actividad, mediante el ejemplar de la póliza y el recibo del pago de las primas correspondientes al período del seguro en curso o de copia debidamente autenticada de los mismos. Ambos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por personal funcionario de los órganos de la Administración competente en la materia que estén investidos de autoridad para realizar actuaciones inspectoras, instructoras o sancionadoras.

Disposición Transitoria Unica. Período de adaptación.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las empresas organizadoras de espectáculos públicos o de actividades recreativas que ya estuvieran autorizados y tuvieran contratado el seguro obligatorio conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, dispondrán de un año para adaptarlo o contratar uno nuevo con las condiciones establecidas en el Anexo del presente Decreto, sin que en ningún caso puedan quedar estos espectáculos o actividades sin la cobertura de un seguro de responsabilidad civil durante el citado período transitorio.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto y, en concreto, para que mediante Orden se actualicen, al menos cada dos años, las cantidades mínimas de cobertura de los seguros.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN MATERIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

1. Objeto del contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Será objeto del seguro de responsabilidad civil obligatorio de las empresas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas o de las personas titulares de los establecimientos públicos que las alberguen, si coinciden ambas circunstancias, la cobertura por el asegurador del riesgo del nacimiento a cargo del asegurado de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la celebración de un espectáculo público o del desarrollo de una actividad recreativa, dentro de los límites establecidos en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el presente Decreto y en el propio contrato.

2. Elementos personales del contrato del seguro de responsabilidad civil.

Serán elementos personales en el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil el asegurador, el tomador, el asegurado y los terceros perjudicados:

a) Asegurador.

A los efectos de la presente norma, los órganos de las Administraciones Públicas competentes en la materia solamente admitirán aquellos contratos de seguros de responsabilidad civil en los que figuren como aseguradoras las entidades autorizadas e inscritas en el Registro de Entidades Aseguradoras del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de seguros privados.

b) Tomador.

Como tomador del seguro de responsabilidad civil, deberá figurar la persona física o jurídica organizadora del espectáculo público o de la actividad recreativa correspondiente. De ser la persona titular del establecimiento donde se realice el espectáculo público o la actividad recreativa el organizador del mismo, será considerado ésta tomador del seguro.

c) Asegurado.

El asegurado deberá ser el tomador del contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

d) Terceros perjudicados.

A los efectos de la presente norma se entienden por terceros perjudicados las personas, ajenas a la empresa organizadora del espectáculo público o actividad recreativa o a la persona titular del establecimiento público cuando ambas circunstancias coincidan, que asistan a la celebración de un espectáculo público o al desarrollo de una actividad recreativa sometidos al ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y al vigente Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto sufran alguna de las contingencias previstas en el epígrafe siguiente.

A los efectos de la presente norma, se entienden excluidos de la cobertura de estos contratos, los ejecutantes o personal que, directa o indirectamente, dependan empresarialmente de la empresa organizadora del espectáculo público o actividad recreativa, o de la persona titular del establecimiento público donde se desarrollen las mismas.

3. Contingencias y sumas aseguradas.

1. Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en esta norma, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales previstos en el presente Anexo o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.

2. Las sumas aseguradas para responder por el resto de daños personales no contemplados en el presente Anexo y por daños materiales serán libremente pactadas por las partes contratantes.

3. Las sumas aseguradas se cuantificarán en función del aforo del establecimiento público en donde se celebre el espectáculo público o desarrolle la actividad recreativa de que se trate, del tipo de espectáculo o actividad recreativa de que se trate y de que los mismos se celebren o desarrollen en espacios abiertos o en vías y zonas de dominio público de aforo indeterminado.

4. Establecimientos públicos con aforo determinado.

1. Cuando las empresas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas o las personas titulares de los establecimientos públicos que los alberguen, cuando ambas circunstancias coincidan, celebren o desarrollen los

mismos en todo tipo de cines, teatros, auditorios, circos, establecimientos de juego, establecimientos de actividades culturales y sociales, establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas, así como específicamente en salones recreativos, ciber salas, centros de ocio y diversión, boleras, complejos deportivos, gimnasios, restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares, y bares-quiosco, del vigente Nomenclátor y Catálogo de Establecimientos Públicos de Andalucía, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguro de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente serán las siguientes:

a) Establecimientos públicos con aforo autorizado hasta 50 personas: 225.000 euros.

b) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 51 a 100 personas: 375.000 euros.

c) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 101 hasta 300 personas: 526.000 euros.

d) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 301 hasta 700 personas: 901.000 euros.

e) Establecimientos públicos con aforo autorizado superior a 700 personas: 1.201.000 euros.

2. Cuando las empresas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas, celebren o desarrollen los mismos en todo tipo de establecimientos de atracciones recreativas, recinto de ferias y verbenas populares de aforo determinado y establecimientos de esparcimiento, así como específicamente en salones de celebraciones infantiles, parques acuáticos, piscinas públicas, y pubs y bares con música, del vigente Nomenclátor y Catálogo de Establecimientos Públicos de Andalucía, en atención a las peculiaridades y especial riesgo que el ejercicio de dichas actividades conlleva, los contratos de seguro de responsabilidad civil que se concierten, deberán prever por daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, las siguientes sumas:

a) Establecimientos públicos con aforo autorizado hasta 50 personas: 301.000 euros.

b) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 51 a 100 personas: 451.000 euros.

c) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 101 hasta 300 personas: 601.000 euros.

d) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 301 hasta 700 personas: 901.000 euros.

e) Establecimientos públicos con aforo autorizado superior a 700 personas: 1.201.000 euros.

3. Las Plazas de toros, en cuanto se destinen a la celebración de espectáculos y festejos taurinos, y los Establecimientos de espectáculos deportivos, en cuanto se destinen a la celebración de espectáculos deportivos consecuencia de competiciones deportivas oficiales, se regirán a estos efectos, tal y como se estipula en el artículo 2 del presente Decreto, por su normativa específica.

4. Con independencia del tipo de establecimiento público donde se celebren los espectáculos o desarrollen las actividades recreativas, las sumas aseguradas para responder por el resto de los daños personales no expresamente previstos en los apartados primero y segundo de este epígrafe, y por los daños materiales que se ocasionaren a las personas asistentes serán libremente pactadas por las partes contratantes.

5. Espectáculos públicos o actividades recreativas que se celebren o desarrollen en espacios abiertos o en vías y zonas de dominio público de aforo indeterminado.

Cuando las empresas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas, celebren o desarrollen los mismos en espacios abiertos o en vías y zonas de dominio público de aforo indeterminado, deberán concertar un contrato

de seguro de responsabilidad civil que prevea por daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, un capital mínimo de 151.000 euros.

Las sumas aseguradas para responder por el resto de daños personales y por los daños materiales que se ocasionen a las personas asistentes serán libremente pactadas por las partes contratantes.

En los supuestos de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter lúdico y no competitivo, en los que las personas asistentes participen con vehículos a motor, el seguro de responsabilidad civil obligatorio se entenderá asumido por el de suscripción obligatoria previsto en el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, que aprueba el Reglamento sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

6. Límites de las sumas aseguradas.

Las sumas aseguradas en los artículos anteriores tendrán a todos los efectos la consideración de límites máximos de la indemnización a pagar por el asegurador por anualidad y siniestro, siendo el límite máximo por víctima en todo caso, 151.000 euros.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales por el Instituto Andaluz de Administración Pública para la organización de acciones formativas, y se convocan las mismas para el ejercicio 2005 (BOJA núm. 83, de 29.4.2005).

Advertidos errores en la Orden de 15 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales por el Instituto Andaluz de Administración Pública para la organización de acciones formativas, y se convocan las mismas para el ejercicio 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de 29 de abril de 2005, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

En el apartado 1 del artículo 6, donde dice:

«(...) en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal (...)»

Debe decir:

«(...) en las elecciones para Delegados, Juntas de Personal y Comités de Empresa (...)»

En el apartado 3 del artículo 9, se suprime el contenido correspondiente a la letra g).

En el último inciso de la letra i), correspondiente al citado artículo 9.3, donde dice:

«(...) acompañada de un presupuesto desglosado de acuerdo con los gastos contemplados en el artículo 6 de la presente Orden.»

Debe decir:

«(...) acompañada de un presupuesto desglosado de acuerdo con los gastos contemplados en el artículo 2 de la presente Orden.»

La numeración correspondiente al último apartado del artículo 9, debe figurar con el cardinal 4.

Sevilla, 3 de mayo de 2005

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 125/2005, de 10 de mayo, por el que se establece la aplicación del Decreto 56/2005, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas ocurridas en el mes de enero de 2005 en Andalucía, a los daños producidos por las heladas ocurridas durante los meses de febrero y marzo de 2005 y se amplía el plazo de declaración de daños.

La nueva incidencia a lo largo de los meses de febrero y marzo de 2005 de descensos térmicos excepcionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, similares a los acaecidos a lo largo del mes de enero de 2005, provocó por un lado el agravamiento de los daños a las producciones y a las explotaciones agrarias producidos por las heladas de enero y, por otro lado, la aparición de nuevos daños.

Lo anterior ha motivado que la Administración General del Estado haya aprobado y publicado el Real Decreto-Ley 6/2005, de 8 de abril (BOE de 12 de abril), por el que se establece la aplicación del Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, a los daños ocasionados por las heladas acaecidas durante los meses de febrero y marzo de 2005.

Se pretende con esta norma por tanto ampliar asimismo el ámbito temporal de aplicación del Decreto 56/2005, de 1 de marzo, con objeto de tomar en consideración las circunstancias mencionadas y permitir la aplicación de las medidas previstas en el mismo a la recuperación de las explotaciones radicadas en Andalucía afectadas por las heladas ocurridas en los meses de febrero y marzo de 2005.

Asimismo, teniendo en cuenta la imposibilidad de diferenciación exacta del momento en que se han producido los daños provocados por las heladas, y la necesidad de disponer de mayor tiempo para estimar adecuadamente la magnitud de las pérdidas en algunos cultivos, se ha considerado necesaria la ampliación del plazo establecido en el Decreto 56/2005, de 1 de marzo, para la realización de declaraciones de daños complementarias a las ya realizadas en virtud del mismo para todos los cultivos; así como la apertura de un nuevo plazo para la declaración de los daños ocasionados por las heladas de los meses de febrero y marzo de 2005.

En su virtud, al amparo de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 2005,

DISPONGO

Artículo 1. Extensión del ámbito de aplicación del Decreto 56/2005, de 1 de marzo.

El Decreto 56/2005, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas ocurridas en el mes de enero de 2005 en Andalucía, será de aplicación a los daños ocasionados por las heladas que tuvieron lugar durante los meses de febrero y marzo de 2005.

Artículo 2. Declaraciones de daños.

1. Se abre el plazo de presentación de nuevas declaraciones de daños para los titulares de las explotaciones agrarias afectadas por las heladas ocurridas durante los meses de febrero y marzo de 2005, quedando habilitados al efecto siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, podrán presentar su declaración de daños aquellos titulares de explotaciones agrarias que no lo hicieron en el plazo previsto en el artículo 5.3 de Decreto 56/2005, de 1 de marzo.

2. Las declaraciones se presentarán conforme al modelo recogido en el anexo II del Decreto 56/2005, de 1 de marzo, el cual podrá asimismo descargarse de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>).

Disposición adicional única. Convenios.

Se habilita al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para celebrar los convenios de colaboración que resulten necesarios para llevar a cabo las previsiones del Decreto 56/2005, de 1 de marzo, del presente Decreto y de las normas que los desarrollen, y en concreto para suscribir convenios con las Entidades Financieras al objeto de instrumentar los préstamos subvencionados previstos en el artículo 6 del citado Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero, y en el artículo 3 del referido Decreto 56/2005, de 1 de marzo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz» para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz».

Mediante Orden del MAPA de 6 de octubre de 1992 (BOE núm. 250, de 17 de octubre) se autoriza la mención «Vino de la Tierra» para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz», que fue modificada posteriormente mediante Orden de 7 de febrero de 2000 (BOJA núm. 24, de 26 de febrero).

Posteriormente con la entrada en vigor del Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, ahora derogado, se estableció un régimen transitorio para la utilización de las indicaciones geográficas preexistentes, en el que se disponía que las indicaciones geográficas aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto, y que no cumplieran con lo dispuesto en el mismo, podrían seguir utilizándose, si tuvieran derecho a ello conforme a la normativa establecida en las Ordenes de 11 de diciembre de 1986 y de 23 de diciembre de 1999, durante un período máximo de tres años siguientes a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

Tras la entrada en vigor de la nueva Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, se ha adaptado el Real Decreto 409/2001, sustituyéndose por el Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, el cual establece que los vinos con indicación geográfica elaborados antes de su entrada en vigor de conformidad con la normativa entonces vigente, podrán seguir comercializándose hasta el final de existencias.

Por otra parte, el artículo 3 del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, contempla la competencia de las Comunidades Autónomas para establecer los requisitos necesarios para la utilización de la mención tradicional «vino de la tierra» acompañada de una indicación geográfica, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida íntegramente en su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de los artículos 18.1.4.º y 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca con base en lo establecido en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, se hace necesario la adaptación de dicha mención a la normativa citada, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones propuesto por Arjeman y Fedejerez de acuerdo con el procedimiento para el reconocimiento de un nivel de protección de vino de mesa con derecho a la mención tradicional «vino de la tierra» establecido en el Título II, Capítulo II de la referida Ley 24/2003.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Mención «Vino de la Tierra de Cádiz».

Los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz», que se ajusten a los requisitos definidos en el Anexo de la presente Orden y que cumplan las condiciones establecidas en esta disposición y en el Pliego de Condiciones, podrán utilizar la mención «Vino de la Tierra de Cádiz».

Artículo 2. Certificación.

Para poder utilizar la mención «Vino de la Tierra de Cádiz» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Zona vitícola: Cádiz

Términos municipales: Arcos de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Chipiona, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Prado del Rey, Puerto Real, Rota, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Olvera, Setenil, Villamartín, Bornos y San José del Valle.

Variedades

Blancas: Garrido, Palomino, Chardonnay, Moscatel, Man-túa, Perruno, Macabeo, Sauvignon Blanc y Pedro Ximénez.

Tintas: Tempranillo, Syrah, Cabernet Sauvignon, Garnacha Tinta, Monastrel, Merlot, Tintilla de Rota, Petit Verdot y Cabernet franc.

Tipos de vinos

Blancos, rosados y tintos.

Características organolépticas

Blancos: Color con atractivos toques desde el amarillo pálido al amarillo intenso; aroma con toques afrutados y gusto fresco y ligero.

Blancos con envejecimiento: Color amarillo pálido a dorado intenso; aroma afrutado con toques de madera, de distinta intensidad; gusto ligero, con sabor perceptible a madera.

Rosados: Color rosado brillante; aroma con toques afrutados y gusto fresco y ligero.

Tintos jóvenes: Color con tonos desde el violáceo a rojo rubí; aroma con toques afrutados; gusto armónico y con cuerpo característico.

Tintos con envejecimiento: Color rubí-picota, rico en materia colorante; aroma potente, amplio y muy equilibrado; gusto profundo, amplio y persistente.

Características físico-químicas

La graduación alcohólica volumétrica natural mínima será de 11 grados para los vinos Blancos y Rosados y 12 grados para los Tintos.

Los contenidos máximos en anhídrido sulfuroso, cuando la riqueza en azúcares residuales sea inferior a 5 gramos por litro serán de 200 miligramos por litro para blancos y de 150 miligramos por litro para los rosados y tintos.

La acidez volátil de estos vinos expresada en ácido acético, será inferior a 0,6 gramos por litro (gr/l) en los vinos blancos; inferior a 0,7 gr/l en los vinos rosados; inferior a 0,8 gr/l en los vinos tintos jóvenes e inferior a 1 gr/l en los vinos tintos con envejecimiento.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, modificado por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, incluye un conjunto de actuaciones entre las que se recoge que el alumnado que curse la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrá disponer gratuitamente de los correspondientes libros de texto.

Asimismo, se dispone que los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y permanecerán, una vez concluido el curso escolar, en el centro docente donde el alumnado haya cursado las enseñanzas, de forma que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en años académicos sucesivos. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado o inservible.

De acuerdo con estos principios, la presente Orden procede a regular todos los aspectos necesarios para llevar a cabo el programa de gratuidad de libros de texto, de forma que se realice lo recogido en los mencionados Decretos con unos adecuados criterios educativos y de organización.

En su virtud, de acuerdo con lo recogido en la Disposición Final Primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y en la Disposición Final Primera del Decreto 66/2005, de 8 de marzo, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular el programa de gratuidad de libros de texto dirigido al alumnado que curse la enseñanza obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

2. A los efectos de la presente Orden, se entiende por libro de texto el material impreso, no fungible y autosuficiente, destinado a ser utilizado por el alumnado y que desarrolla, atendiendo a las orientaciones metodológicas y criterios de evaluación correspondientes, los contenidos establecidos por la normativa educativa vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

3. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios del programa de gratuidad de los libros de texto todos los alumnos y alumnas que cursen la enseñanza obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

2. El representante legal del alumno o alumna que no desee participar en el programa de gratuidad en un determinado año académico lo comunicará en el centro docente en el que el alumno o alumna vaya a cursar las enseñanzas, en el momento de formalizar la inscripción en las mismas, entregando cumplimentado el modelo de renuncia que se adjunta como Anexo I a la presente Orden.

Artículo 3. Régimen de préstamo de los libros de texto.

1. El alumnado beneficiario del presente programa dispondrá gratuitamente, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.

2. Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y permanecerán, una vez concluido el curso escolar, en el centro docente donde el alumno o alumna haya cursado las enseñanzas, de forma que puedan ser utilizados por otros alumnos y alumnas en años académicos sucesivos.

3. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos quedan sometidos a la obligación de guarda y custodia respecto de los libros de texto utilizados por el alumnado inscrito en ellos, durante los períodos de tiempo en que actúen como depositarios de los mismos.

4. Los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, salvo los correspondientes al primer ciclo de la Educación Primaria que serán renovados todos los cursos por tratarse de un material que no puede ser utilizado por otros alumnos y alumnas en años sucesivos.

Artículo 4. Utilización y conservación de los materiales.

1. El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.

2. El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado, de acuerdo con lo que se recoge en la presente Orden.

3. Los centros incorporarán en su Reglamento de Organización y Funcionamiento las normas de utilización y conservación de los libros de texto y demás material curricular puesto a disposición del alumnado, así como las sanciones que corresponderían en caso de extravío, o deterioro culpable o malintencionado de los mismos, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

4. Todos los libros de texto serán registrados por el centro e identificados con una etiqueta que se fijará en la primera hoja de los mismos, donde aparecerá el nombre del centro y el del alumno o alumna que lo tenga en préstamo en cada curso escolar, de acuerdo con el procedimiento que a tales efectos establezca el Consejo Escolar.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

1. El alumnado que participe en el programa de gratuidad de los libros de texto, así como sus representantes legales, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Entregar en la librería o establecimiento comercial el correspondiente cheque-libro, al que hace referencia el artículo 10 de la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado una vez recibidos los libros de texto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación o por el centro docente donde cursa la enseñanza obligatoria y a las de control financiero que correspondan de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación.

c) Hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros y reintegrar los mismos al centro docente donde ha estado escolarizado, en la fecha que el Consejo Escolar del mismo determine, una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.

d) Reponer el material extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada.

2. Desde los diversos sectores de la comunidad educativa, se instará al alumnado que participe en el programa de gratuidad de los libros de texto, así como a sus representantes legales, al cuidado y conservación del material puesto a su disposición.

Artículo 6. Elección de los libros de texto.

1. De acuerdo con el procedimiento establecido los centros docentes elegirán, en el caso de que consideren necesario para su alumnado la utilización de este material curricular, los libros de texto que estimen más adecuados para cada uno de los cursos de la enseñanza obligatoria.

2. Los libros de texto adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años, contados a partir de la entrada en vigor del programa de gratuidad para el curso de que se trate o de la última sustitución realizada en el marco del citado programa.

Artículo 7. Dotación de libros nuevos a los centros.

1. La dotación de libros a los centros se realizará de acuerdo con el calendario de implantación progresiva del programa de gratuidad de libros de texto.

2. Antes del 15 de julio de cada año los centros grabarán en el sistema de gestión «Séneca» la relación de alumnos y alumnas inscritos en cada uno de los cursos de la enseñanza obligatoria en los que corresponda la dotación de libros de texto, así como la de aquellos que no desean ser incluidos en el programa de gratuidad.

3. En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, se realizará un seguimiento del proceso de grabación de los datos a que se refiere el apartado anterior, velando por el cumplimiento del plazo establecido. Asimismo, se prestará el oportuno apoyo técnico a los centros que, por cualquier circunstancia no imputable a los mismos, no pudieran disponer de acceso al programa de gestión «Séneca».

4. Una vez finalizado el plazo a que se refiere el apartado 2 y siempre antes del 20 de julio, las Delegaciones Provinciales comunicarán a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación la finalización del proceso de grabación y las incidencias detectadas en el mismo.

5. Si, transcurrido el período mínimo de cuatro años necesario para realizar la sustitución de los libros de texto, el centro

docente opta por la continuidad de los mismos, podrá renunciar a la sustitución y proceder a la reposición de acuerdo con lo recogido en el artículo siguiente.

Artículo 8. Reposición de los libros de texto.

1. Los libros de texto serán dados de baja cuando se cumpla el período de cuatro años establecido con carácter general para su utilización. Asimismo, podrán darse de baja con anterioridad a este plazo cuando su grado de deterioro no permita su utilización por otro alumnado en cursos sucesivos.

2. Los Consejos Escolares de los centros, de acuerdo con el procedimiento que los mismos establezcan, procederán, antes del 30 de junio de cada año, a la revisión de todos los libros de texto que no hayan cumplido el período de cuatro años de uso establecido con carácter general.

3. Una vez revisados, comunicarán a los representantes legales del alumnado que haya realizado un uso incorrecto de los mismos la obligación de reponer el material extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada, así como el plazo para hacerlo que, en ningún caso, será inferior a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación. Si, una vez transcurrido dicho plazo, los representantes legales del alumnado no hubiesen procedido a la reposición del material, el alumno o alumna podrá ser sancionado de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

4. La Dirección del centro grabará, antes del 15 de julio de cada año, en el sistema de gestión «Séneca» las necesidades de reposición de libros de texto, así como los nuevos lotes que pudieran ser necesarios por incremento respecto del año académico anterior del alumnado inscrito en algún curso.

5. En el caso de que las necesidades de reposición de libros de texto superasen el 10% del total, la Dirección del centro elaborará un informe en el que justificará, de forma individualizada para cada libro, las causas por las que se requiere su reposición y por qué éstas no son imputables al alumnado del centro.

6. El informe a que se refiere el apartado anterior será remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la que dependa el centro, para su revisión. En caso de disconformidad la Administración educativa podrá exigir a los centros la entrega del material deteriorado para su examen y comprobación así como, en su caso, la modificación de los criterios utilizados para la determinación de las necesidades de reposición.

7. Una vez revisadas favorablemente las necesidades de reposición de libros de texto, las Delegaciones Provinciales lo comunicarán a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, la cual comunicará a los centros la conformidad con el número de libros de texto que se resuelva reponer.

Artículo 9. Transferencia del importe de los libros de texto a los centros docentes.

1. El importe de los libros de texto se hará efectivo a los centros en los que esté escolarizado el alumnado.

2. La Consejería de Educación procederá a transferir a las cuentas autorizadas de gastos de funcionamiento de los centros docentes las cantidades que correspondan, procedentes del programa de Servicios de Apoyo a la Familia, las cuales se consideran afectadas al cumplimiento de esta finalidad, no pudiendo destinarse a otro concepto distinto de gasto. El importe se abonará en dos pagos: el 80% del total durante el mes de agosto de cada año y el 20% restante antes de la finalización del primer trimestre.

3. Los centros asumen el compromiso de gestionar la aplicación de los fondos, de acuerdo con su finalidad, responsabilizándose de comunicar las bajas definitivas y los traslados del alumnado beneficiario a las Delegaciones Provin-

ciales de la Consejería de Educación a la que pertenezcan los citados centros.

4. Los centros concertados tendrán, a los efectos de la presente Orden, la consideración de entidades colaboradoras en el programa de gratuidad de los libros de texto, correspondiéndoles las obligaciones que se recogen en los artículos 10, 11 y 12 de la presente Orden.

Artículo 10. Procedimiento para la adquisición de los libros de texto nuevos.

1. Para la adquisición de los libros de texto nuevos, se procederá de la siguiente forma:

a) Los Directores y Directoras de los centros docentes entregarán a los representantes legales del alumnado beneficiario, debidamente cumplimentados, los Cheque-Libros, de los cuales se adjunta un modelo en el Anexo II de la presente Orden.

b) Estos Cheque-Libros serán canjeados por los libros de texto en la librería o establecimiento comercial de su elección, firmando el representante legal del alumno o de la alumna el «recibí» en la zona dispuesta para tal fin una vez recibidos los mismos, y quedándose la librería o establecimiento comercial el cheque-libros y la factura para su posterior reintegro.

c) Las librerías o establecimientos comerciales remitirán a los centros escolares las correspondientes facturas, que deberán contemplar todos los requisitos formales exigibles a las mismas, a nombre de la Consejería de Educación, figurando entre paréntesis el nombre del centro docente y el del alumno o alumna, acompañándolas de los respectivos Cheque-Libros debidamente cumplimentados y sellados. Si el número de cheque-libros en un establecimiento fuese superior a diez, se podrá presentar en el centro una única factura por el importe total, adjuntando una relación del alumnado que ha retirado los libros de texto y el importe que corresponde a cada uno.

d) Las facturas que presenten las librerías o establecimientos comerciales recogerán el precio efectivo a abonar por los libros de texto, incluyendo en su caso los descuentos que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, pudieran realizarse sobre los mismos.

e) Las facturas y los cheque-libros a que se refiere el apartado anterior serán presentados con anterioridad al 30 de noviembre de cada año, y los centros procederán a su abono en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su presentación o, si se presentan antes del 1 de octubre, un mes a contar desde esta última fecha.

Artículo 11. Procedimiento para la reposición de los libros de texto.

Para la adquisición de los libros de texto que deban reponerse por aumento de matrícula, o por deterioro o extravío antes de los cuatro años de utilización general de los mismos, se procederá de la siguiente forma:

a) Los Directores y Directoras de los centros docentes, una vez autorizada por la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación la reposición de los libros de texto y con anterioridad al comienzo del curso escolar, procederán a comprar los correspondientes libros de texto.

b) Las librerías o establecimientos comerciales remitirán a los centros escolares las correspondientes facturas a nombre de la Consejería de Educación, figurando entre paréntesis la denominación del centro. Dichas facturas deberán contemplar todos los requisitos formales exigibles a las mismas.

c) Las facturas a que se refiere el apartado anterior serán presentadas con anterioridad al 30 de noviembre de cada año, y los centros procederán a su abono en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su presentación o, si se presentan antes del 1 de octubre, un mes a contar desde esta última fecha.

Artículo 12. Justificación de las cantidades recibidas por parte de los centros docentes con alumnado beneficiario.

1. La actividad derivada de las actuaciones reguladas en la presente Orden figurará aparte en una contabilidad específica que refleje la misma, mediante un registro de ingresos y un registro de gastos según los modelos que se adjuntan como Anexos IV y V de la presente Orden, respectivamente.

2. La justificación de ingresos y gastos de dicha actividad se llevará a cabo en un plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del curso correspondiente, mediante la aprobación por el Consejo Escolar de un informe específico del estado de cuentas del centro para la adquisición de libros de texto, según el modelo que figura como Anexo III de la presente Orden (III.a para los centros públicos y III.b para los centros concertados).

3. Los centros docentes devolverán los remanentes que pudieran producirse como consecuencia de la actividad desarrollada.

4. Los justificantes originales y demás documentación original de carácter económico del gasto realizado se custodiarán por los centros, quedando a disposición de la Consejería de Educación, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Cámara de Cuentas.

Artículo 13. Incompatibilidad para percibir ayudas dirigidas a la misma finalidad.

1. La participación en el programa de gratuidad de libros de texto será incompatible con la percepción de ayudas para la misma finalidad que pudiera financiar cualquier otra Entidad Pública o privada. A tales efectos, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser comunicada a la Administración educativa, de inmediato y por escrito.

2. No obstante lo anterior, este Programa de Gratuidad será compatible con las ayudas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, y para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, para el curso académico correspondiente.

Artículo 14. Gestión y supervisión del programa de gratuidad en Andalucía.

1. Para el seguimiento, valoración y evaluación del desarrollo del Programa de Gratuidad, se constituirá una Comisión Regional de Seguimiento, presidida por el Viceconsejero de Educación, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- El Director General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación.
- La Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura.
- Un funcionario o funcionaria con rango de Jefe de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.
- Un funcionario o funcionaria con rango de Jefe de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.
- Un funcionario o funcionaria con rango de Jefe de Servicio de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.
- Un funcionario o funcionaria con rango de Jefe de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación.
- Un funcionario o funcionaria con rango de Jefe de Servicio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.
- Un inspector o inspectora de la Inspección Central de la Consejería de Educación.
- Los Jefes y Jefas de Servicio de Ordenación Educativa de las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

- Tres representantes de las Organizaciones de Editores y Libreros de Andalucía.

- Tres representantes de las Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la enseñanza pública.

- Un representante de las Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la enseñanza privada concertada.

- Tres Directores o Directoras de centros públicos, designados por el Director General de Participación y Solidaridad en la Educación.

- Un o una titular de un centro privado concertado, nombrado a propuesta de las organizaciones representativas de los mismos.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, que actuará como secretario o secretaria.

2. Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. La Comisión Regional de Seguimiento podrá funcionar en pleno o en Comisión Permanente.

4. El pleno se reunirá, previa convocatoria de su presidente, al menos una vez al año para informar sobre el desarrollo del programa de gratuidad en el curso que corresponda y cuantas veces lo requieran los asuntos de su competencia.

5. La Comisión Permanente tendrá la composición y atribuciones que determine el pleno, existiendo representación de todos los grupos presentes en la Comisión Regional de Seguimiento, y se reunirá cuantas veces sean necesarias para realizar las funciones que le sean delegadas por el mismo en el ámbito de sus competencias.

6. En todo lo no previsto expresamente en esta Orden la Comisión Regional de Seguimiento se regirá por las normas reguladoras de los órganos colegiados, establecidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. Gestión y supervisión del programa de gratuidad en los centros.

En el seno del Consejo Escolar los centros docentes podrán constituir, para la gestión y supervisión del programa de gratuidad, una Comisión presidida por el Director o Directora o persona en quien delegue, en la que estén representados todos los sectores de la comunidad educativa.

Disposición Adicional Primera. Calendario de implantación progresiva del programa de gratuidad de los libros de texto.

1. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 66/2005, de 8 de marzo, la implantación del programa de gratuidad de libros de texto para la Educación Obligatoria estará concluida en el curso 2008/09.

2. A partir del curso 2005/06 se implantará el programa de gratuidad de los libros de texto en el primer ciclo de la Educación Primaria.

3. Durante los cursos 2006/07, 2007/08 y 2008/09 se implantará progresivamente el programa de gratuidad de los libros de texto para el resto de niveles de enseñanza de la Educación Obligatoria, de acuerdo con el calendario que anualmente establezca la Consejería de Educación.

Disposición Adicional Segunda. Alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Para el alumnado con necesidades educativas especiales, diagnosticado como tal, que esté cursando la enseñanza básica en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria o Educación Secundaria y que en lugar de libro de

texto utilice un material curricular adaptado a sus necesidades individuales, se asignará la dotación anual que se determine para la adquisición de dicho material.

2. Los materiales curriculares adaptados utilizados por este alumnado podrán ser renovados todos los cursos, en caso de que no puedan ser utilizados en cursos sucesivos por otros alumnos y alumnas.

Disposición Adicional Tercera. Incorporación de alumnado a lo largo del curso.

Si a lo largo del curso escolar se produce la incorporación de alumnado a un centro docente que suponga la necesidad de adquisición de nuevos libros de texto, se abonará a los centros las cantidades que correspondan para la compra de los mismos. Los pagos se realizarán, previa solicitud del centro dirigida al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, al finalizar cada uno de los trimestres del curso escolar. Junto con la solicitud, el centro acompañará la justificación del gasto y la documentación acreditativa de que el alumno o alumna ha formalizado la inscripción en el centro.

Disposición Adicional Cuarta. Elección de materiales curriculares de uso común.

1. En el supuesto de que un centro docente sostenido con fondos públicos opte por utilizar materiales curriculares de uso común en lugar de libros de texto en todas o algunas áreas o materias de algún curso de la enseñanza obligatoria, procederán de acuerdo con lo recogido en la presente Disposición Adicional.

2. A los efectos de lo recogido en esta disposición, se entiende por materiales curriculares de uso común aquellos materiales, en cualquier medio o soporte, de uso compartido por el alumnado y, en su caso, por el profesorado. Dichos materiales deberán perseguir la consecución de los objetivos pedagógicos previstos en el proyecto educativo, el proyecto curricular y la programación de ciclo o aula.

3. Los materiales curriculares serán renovados cada cuatro cursos escolares, siguiendo el mismo calendario de implantación que para el programa de gratuidad de libros de texto, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado o inservible.

4. Los materiales curriculares correspondientes al primer ciclo de la Educación Primaria serán renovados todos los cursos si sus características impiden su utilización por otro alumnado en años académicos sucesivos.

5. Las condiciones de conservación y utilización de los materiales por parte del alumnado serán las recogidas en el artículo 4 de la presente Orden.

6. La dotación de materiales curriculares nuevos a los centros, así como la reposición de los mismos, se realizará en los mismos plazos y con el mismo procedimiento establecido para los libros de texto en los artículos 7 y 8 de la presente Orden. Asimismo, la transferencia del importe de los materiales curriculares a los centros docentes se realizará tal como establece el artículo 9 de esta Orden.

7. Para la adquisición de los nuevos materiales curriculares, así como para la reposición de los mismos, los centros seguirán el procedimiento establecido en el artículo 11 de la presente Orden.

8. La justificación de las cantidades recibidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.

9. Los aspectos recogidos en los artículos 5, 13, 14 y 15 y en las disposiciones adicionales segunda y tercera de la presente Orden serán, asimismo, de aplicación en el supuesto regulado en la presente Disposición Adicional.

Disposición Adicional Quinta. Elección de materiales curriculares de elaboración propia.

En el caso de que un centro docente sostenido con fondos públicos opte por utilizar materiales de elaboración propia para

el desarrollo del curriculum presentará su proyecto de trabajo de acuerdo con lo que a tales efectos determine la Consejería de Educación para la financiación de los mismos.

Disposición Adicional Sexta. Centros específicos de Educación Especial.

El alumnado escolarizado en centros específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos que esté cursando el período de formación básica de carácter obligatorio queda incluido en el ámbito de aplicación de la presente Orden.

Disposición Adicional Séptima. Centros privados concertados.

Los centros privados concertados adecuarán el contenido de la presente Orden a su organización y competencias de sus órganos de gobierno, en consideración a la legislación específica que los regula.

Disposición Final Primera. Información y asesoramiento a la comunidad educativa.

1. Con objeto de informar al alumnado que participe en el programa de gratuidad de libros de texto, se autoriza a aquellas librerías o establecimientos comerciales que colaboren con la Consejería de Educación admitiendo la tramitación de los Cheque-Libros como forma de pago de los libros de texto, a exponer en lugar visible la aceptación de esta forma de pago incluyendo, al menos, el siguiente texto: «Aceptamos como forma de pago para la adquisición de libros de texto el Cheque-Libros emitido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía».

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con las actuaciones a que se refiere la presente Orden, arbitrarán las medidas necesarias para difundir toda

la información pertinente entre los centros docentes afectados e informarán y asesorarán a los centros educativos sobre las estrategias para la mejor gestión y supervisión de los libros de texto.

3. Los Directores o Directoras de los centros docentes dispondrán lo necesario para que los representantes legales del alumnado al que corresponda la utilización de libros de texto nuevos conozcan esta circunstancia y dispongan de los correspondientes cheque-libros.

4. Los Directores y Directoras de los centros docentes dispondrán lo necesario para que la presente Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro. Para ello, se entregará copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y Profesoras, a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas y, en su caso, a la Junta de Delegados y Delegadas de Alumnos y Alumnas y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Disposición Final Segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y a la Secretaría General Técnica a dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

Anexo I**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE GRATUIDAD**

Centro: _____ Curso _____ / _____
Código: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

D/Dña.: _____, con DNI: _____,
como representante legal del alumno/a _____
matriculado/a en el curso _____ del nivel _____ de este centro

DECLARA

que dicho alumno renuncia a participar, en el curso _____ / _____, en el Programa de Gratuidad de libros de texto,

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anexo II

CHEQUE-LIBRO

D./Dña. _____
Director/a del Centro: _____ Código: _____
Domicilio: _____
Código Postal: _____ Localidad: _____
Teléfono: _____ Fax: _____ C.I.F.: _____
Dirección de correo electrónico: _____

AUTORIZA al responsable legal del alumno/a _____,
matriculado/a en el curso escolar ____/____, en el curso ____ de este Centro para que retire de la librería o
establecimiento autorizado de su elección el material curricular que se relaciona:

Nº	Área	Curso	Título Libro de texto	Editorial	Precio
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
Total importe (incluido IVA):					

En _____, a _____ de _____ de _____

El/La directora/a

(Sello del Centro)

Datos del Establecimiento: Razón social: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ Código Postal: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____ C.I.F.: _____ Nº de Factura: _____ (Firma y sello)	Recibí del representante legal del alumno o alumna D./Dña. _____ con D.N.I. _____, como (1) _____ del alumno/a, ha recibido los libros de texto y material curricular por importe de _____ euros. Recibí, (Firma) Fecha: ____ / ____ / ____
---	--

(1) Padre, Madre, Tutor o Tutora.

Anexo III.a (Centros Públicos)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro: _____ Curso: _____ / _____
Código: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

ESTADO DE CUENTAS DEL CENTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

ESTADO DE INGRESOS	
Desglose de Ingresos	Importe
1. Recursos procedentes de la Consejería de Educación	
TOTAL DE INGRESOS:	

ESTADO DE GASTOS	
Desglose de Gastos	Importe
1. Bienes corrientes y servicios	
1.7.- Gastos diversos	
Programa de gratuidad de libros de texto	
TOTAL GASTOS:	

TOTAL GASTOS	
REINTEGROS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
TOTAL GENERAL (IGUAL AL TOTAL DE INGRESOS):	

La aprobación del presente Estado de Cuentas queda recogida en el Acta del Consejo Escolar relativa a la sesión celebrada el día _____ de _____ de _____.

Vº.Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A
DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo: _____

Fdo: _____



Anexo III.b (Centros Concertados)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro: _____

Código: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Curso: _____ / _____

ESTADO DE CUENTAS DEL CENTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

ESTADO DE INGRESOS	
Desglose de Ingresos	Importe
1. Recursos procedentes de la Consejería de Educación	
TOTAL DE INGRESOS:	

ESTADO DE GASTOS	
Desglose de Gastos	Importe
1. Programa de gratuidad de libros de texto	
TOTAL GASTOS:	

TOTAL GASTOS	
REINTEGROS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
TOTAL GENERAL (IGUAL AL TOTAL DE INGRESOS):	

La aprobación del presente Estado de Cuentas queda recogida en el Acta del Consejo Escolar relativa a la sesión celebrada el día _____ de _____ de _____.

Vº.Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo: _____

Fdo: _____



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de abril de 2005, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas a las inversiones para la reducción de emisiones de partículas y SO₂ a la atmósfera en industrias situadas en zonas para las que se haya acordado la formulación de Planes de Mejora de la Calidad Ambiental.

La Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente estableció las ayudas en esta materia, disponiendo en su artículo 7 la publicación anual de convocatorias en las que se establecieran los sectores destinatarios de las ayudas previstas, así como las medidas concretas de adaptación ambiental que para cada caso fuesen subvencionables.

En este marco, mediante Orden de 27 de enero, se hizo pública la convocatoria de estas ayudas para este año con la finalidad de conceder ayudas a las industrias situadas en zonas para las que se haya acordado la formulación de planes de mejora de la calidad ambiental que realicen inversiones para la reducción de emisiones de partículas y SO₂ a la atmósfera.

En este sentido, la base quinta de la citada Orden dispone que las medidas subvencionables, que son las incluidas en el grupo 1 del artículo 3 de la Orden de 12 de julio de 2002, deberán estar recogidas en Planes de Mejora de la Calidad del Aire, Convenios o Acuerdos aprobados o celebrados con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Medio Ambiente ha acordado la formulación de planes de Prevención y Corrección Atmosférica en tres zonas de Andalucía y, actualmente, se está tramitando un Decreto con el objeto de aprobar un Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el Municipio de Bailén, Plan que contendrá las medidas para que las empresas que se encuentran ubicadas en esta zona puedan solicitar las subvenciones convocadas en la Orden de 27 de enero de 2005.

Por ello, y teniendo en cuenta que el proyecto de Decreto anteriormente citado se halla próximo a su publicación, la Consejería de Medio Ambiente estima conveniente la ampliación del plazo establecido en la Orden de 27 de enero de 2005 para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo Unico.**

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes señalado en la base segunda de la Orden de 27 de enero de 2005, por la que se convocan ayudas a las inversiones para la reducción de emisiones de partículas y SO₂ a la atmósfera en industrias situadas en zonas para las que se haya acordado la formulación de planes de mejora de la calidad ambiental, en dos meses a contar desde la finalización del plazo actualmente establecido.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se fijan y regulan las vedas y periodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2005 (BOJA núm. 50, de 11.3.2005).

Advertido errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 50, de 11 de marzo de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página núm. 18:

ANEXO 1**COTOS TRUCHEROS****G R A N A D A**

Donde dice:

«Denominación: Trevélez.
Término municipal: Trevélez y Busquístar.
Límite superior: Límite del Parque Nacional.
Límite inferior: Acequia de Busquístar.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 4.

Denominación: El Portillo.
Término municipal: Castril.
Límite superior: Puente de Lézar.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 4.»

Debe decir:

«Denominación: Trevélez.
Término municipal: Trevélez y Busquístar.
Límite superior: Límite del Parque Nacional.
Límite inferior: Acequia de Busquístar.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
Cebos: Moscas Artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 4.

Denominación: El Portillo.
Término municipal: Castril.
Límite superior: Puente de Lézar.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
Cebos: Moscas Artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 4.»

Sevilla, 25 de abril de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 120/2005, de 10 de mayo, por el que se dispone el cese de Consejeras y Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía introduce una nueva regulación de la composición del Consejo Consultivo.

Asimismo, la Ley, en su disposición final segunda, prevé que, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor, se procederá al nombramiento de los nuevos Consejeros electivos.

Las Consejeras y Consejeros electivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, eran nombrados por el Consejo de Gobierno por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos. Igualmente, en su artículo 9, la citada Ley 8/1993, de 19 de octubre, establecía que el cese de los Consejeros y Consejeras electivos sería decretado por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2005.

Vengo en declarar el cese como Consejeras y Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía, agradeciéndoles los servicios prestados, de:

Por expiración del plazo de su nombramiento:

Don Fermín Camacho Evangelista.
Don José Luis Díez Ripollés.
Don Angel M. López y López.
Don Diego Martín Reyes.
Doña Lucía Millán Moreno.
Don Manuel Pallarés Moreno.
Don José Antonio Sánchez Galiana.

Por renuncia al cargo:

Don Francisco Balaguer Callejón.
Don Gregorio Cámara Villar.
Don Antonio Jara Andréu.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 121/2005, de 10 de mayo, por el que se nombran Consejeros Permanentes del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, entre otras innovaciones, introduce una nueva regulación de la composición del Consejo Consultivo.

El artículo 7 de la citada Ley establece que serán Consejeros Permanentes, hasta que cumplan sesenta y cinco años de edad, aquellas personas que hayan desempeñado el cargo de Presidente de la Junta de Andalucía. Su nombramiento

se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno, previa aceptación del interesado.

En su virtud, aceptado su nombramiento por los interesados, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2005.

Vengo en nombrar Consejeros Permanentes del Consejo Consultivo de Andalucía, a:

Don Rafael Escuredo Rodríguez.
Don José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 122/2005, de 10 de mayo, por el que se nombran Consejeras y Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, entre otras innovaciones, introduce una nueva regulación de la composición del Consejo Consultivo.

El artículo 8 de la citada Ley establece que los Consejeros electivos, en número de seis, serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno entre profesionales que se hayan distinguido en el campo del Derecho y en el que tengan una experiencia superior a diez años. Su dedicación será con carácter exclusivo y a tiempo completo.

Con independencia de estos Consejeros electivos y cumpliendo los mismos requisitos, la Ley prevé que el Consejo de Gobierno podrá designar hasta seis Consejeros más que desempeñarán sus funciones sin exclusividad.

Asimismo, la Ley 4/2005, de 8 de abril, determina para todos las Consejeras y Consejeros electivos que su nombramiento se efectuará por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

La disposición final segunda de la mencionada Ley 4/2005, de 8 de abril, establece que, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor, se procederá al nombramiento de los nuevos Consejeros electivos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2005.

Vengo en nombrar Consejeras y Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía, con la dedicación al cargo que en cada caso se indica, a:

Doña Margarita Asuar Jiménez, sin exclusividad.
Doña María Luisa Balaguer Callejón, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.
Doña María José Camilleri Hernández, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.
Don Marcos J. Gutiérrez Melgarejo, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.
Don Antonio Jara Andréu, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.
Don Angel Manuel López y López, sin exclusividad.

Doña María Dolores Martínez Pérez, sin exclusividad.
Don Juan Moya Sanabria, sin exclusividad.
Don Eduardo Román Vaca, sin exclusividad.
Doña Amparo Rubiales Torrejón, sin exclusividad.
Doña Carmen Sáez Lara, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.

Don José Antonio Sánchez Galiana, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 123/2005, de 10 de mayo, por el que se acepta la renuncia de don Pedro Cruz Villalón como miembro del Consejo Asesor para la modernización del Estado de las Autonomías.

Por Decreto 497/2004, de 28 de septiembre, se creó el Consejo Asesor para la modernización del Estado de las Autonomías, como órgano de asesoramiento al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Entre los miembros que constituyen dicho Consejo se contempla la figura de los ex presidentes andaluces del Tribunal Constitucional, entre los que figura don Pedro Cruz Villalón.

Con motivo de su nombramiento como miembro del Consejo de Estado, don Pedro Cruz Villalón ha presentado su renuncia como miembro del Consejo Asesor para la modernización del Estado de las Autonomías.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2005.

Vengo a aceptar la renuncia, como miembro del Consejo Asesor para la modernización del Estado de las Autonomías, a don Pedro Cruz Villalón.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 124/2005, de 10 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Cano Bueso como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 2005.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Francisco Cano Bueso, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias que en materia de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación se le atribuye al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, según el art. 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía, se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en la C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado Personal Consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

Cuarta. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

A N E X O

Consejería: Economía y Hacienda.
Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Estadísticas Económicas.
Código: 107510.
Número: 1
Adscripción: Funcionario.
Grupo: A
Nivel C. destino: 28
C. específico: XXXX-16.757,04 €.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Estadística.
Experiencia: 3 años.
Méritos específicos: Dirección y organización de proyectos y personal.
Elaboración y dirección de metodologías y normativas, dentro del Area de Estadísticas Económicas, tanto en el área estructural como coyuntural.
Tablas Input-Output.
Contabilidad regional.
Diseño de bases de datos de carácter económico tanto coyuntural, como estructurales.
Diseño de estadísticas económicas en todas sus fases.
Dirección y control de trabajos de campo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D. 2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

H A R E S U E L T O

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita

en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o Pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden convocatoria).
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente C.2.1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 15 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan prue-

bas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C.2001), perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 30 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C.2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en

la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o Pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso. (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 30 de diciembre de 2004, de la Consejería de

Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsas documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingenieros Agrónomos (A.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingenieros Agrónomos, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 4 de junio de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avenida de Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejera de 17 de septiembre de 2004, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Admi-

nistración Pública, y serán presentadas en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Granada, C/ Gran Vía de Colón, núm. 34, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Experiencia y formación relacionados con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 25 de abril de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

A N E X O

Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: D.P. Justicia y Administración Pública de Granada.
Centro de destino: D.P. Justicia y Administración Pública de Granada.
Código SIRhUS: 9162610.
Denominación del puesto: Oficina para la Calidad Servicios.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Modo de acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel: 26.
C. Específico: XXXX-13.270,44.
Localidad: Granada.

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada (BOJA núm. 72, de 14.4.2005).

Advertido error en la Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 72, de 14 de abril de 2005, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página número 57, ANEXO 1, Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Granada, para el puesto de código 2207010 y denominación Asesor Técnico-Residuos, en la columna correspondiente a Cuerpo, que aparece con el espacio en blanco, deben figurar los caracteres «P-A2».

En la página número 57, ANEXO 1, Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Granada, para el puesto de código 245510 y denominación DP. Aguas, en la columna correspondiente a Cuerpo, que aparece con el espacio en blanco, deben figurar los caracteres «P-A2».

Se procede a habilitar un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las correcciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para aquellas personas interesadas en concurrir a los dos puestos rectificadas.

Granada, 29 de abril de 2005

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 10 de enero de 2005, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores-Conductores, convocado por la Resolución que se cita.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 12, de 19 de enero), se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores-Conductores, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2003). En ella se declara la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo de don Rafael Ballesteros Vázquez y don José Buendía López.

Mediante Resolución de 27 de abril de 2005, por la que se estiman sendos recurso de reposición interpuestos por los afectados, esta Dirección General ha resuelto declarar a dichos participantes en situación de expectativa de destino, al haberse comprobado que ambos reunían los requisitos de participación exigidos en la base 2.6.1, apartados b) y c), respectivamente, de la convocatoria. Por tanto, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Modificar la Resolución de 10 de enero de 2005, al haberse declarado a don Rafael Ballesteros Vázquez y don José Buendía López en situación de expectativa de destino.

En virtud de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 19 de enero de 2005 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), por la que inicia la fase de provisión del reiterado proceso, los participantes citados disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la solicitud de participación

y la documentación señalada en el apartado quinto de dicha Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo mediante libre designación.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Junta de Andalucía, esta Institución en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 28 de mayo de 2005, resuelve:

1.º Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía pertenecientes a los Cuerpos de Administrativos/Auxiliares que reúnan los requisitos generales que establece la legislación vigente, así como los señalados en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución.

3.º Los interesados dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla, 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «currículum vitae» en el que se harán constar, núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

ANEXO I

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CUERPO	DEPARTAMENTO	C. ESPECÍFICO	GRUPO	NIVEL C.D.	ADSCR.	MODO ACCESO
D10.7.8	Secretaría de Dirección	Administrativos/ Auxiliares	Gabinete del Consejero Mayor y Secretarías de Dirección	9.546,24 €	C/D	20	F	LD

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de determinados puestos de trabajo.

Existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del Servicio, y de conformidad con lo previsto en la Resolución de 31 de marzo de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de esta Institución, y siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 31 de marzo de 2005, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos.

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios/as de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que acrediten dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la Cámara de Cuentas de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hacen a continuación, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución que figuran en el Anexo antes citado, y recogidos en la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) No podrán participar los funcionarios en activo que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo en que estuvieran destinados con carácter definitivo, salvo que hayan sido removidos en su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondientes toma de posesión o procedan de un puesto de trabajo suprimido o cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto.

Los funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo estarán obligados a tomar parte en el concurso, siempre que reúnan los requisitos establecidos.

b) Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de

solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

c) Los funcionarios declarados suspensos en firme, no podrán tomar parte si no han cumplido íntegramente el período de suspensión de funciones.

d) Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

e) A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

Segunda. Plazo de participación de instancias y documentación.

1. Las instancias y cuanta documentación se acompañe, se dirigirán al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de esta Institución, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a los puestos solicitados, ni documentación referida a los méritos aportados.

3. Todos los requisitos exigidos deberán mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

4. El modelo de solicitud y relación de méritos alegados figuran como Anexo I y II de la precitada Resolución por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

5. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Tercera. Comisión de Valoración.

1. Para llevar a efecto la comprobación y valoración de méritos en las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración estará compuesta del siguiente modo:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Don Francisco Rogelio Colinas Pérez, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don José Luis Valdés Díaz, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Ilma. Sra. doña Milagros Carrero García, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración, además de la homogenización de los criterios de valoración de las distintas fases del procedimiento, la elevación al órgano convocante de la propuesta de selección de los candidatos.

Cuarta. Propuesta y Resolución del concurso.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda y el orden de prioridad expresado en la solicitud. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

2. Concluidas las distintas fases, la Comisión de Valoración remitirá a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía la lista provisional de destinos adjudicados, que contemplará la relación de candidatos seleccionados con indicación de los puestos adjudicados y las puntuaciones obtenidas por los mismos, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión.

3. Una vez comprobado por la Comisión de Gobierno que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución, la lista provisional del concurso, adscribiéndose a los funcionarios/as seleccionados a los correspondientes puestos de trabajo, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión.

Contra esta lista podrán los interesados presentar alegaciones, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán el carácter de recurso y solicitar los interesados si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el referido plazo, se dictará resolución definitiva del concurso, resolviéndose el mismo por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Resolución del Consejero Mayor, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que deberá expresar, además del puesto adjudicado, la puntuación obtenida, y en su caso, los puestos desiertos.

Contra esta relación definitiva, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992).

Quinta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El plazo de toma del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se contará desde dicha publicación.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados salvo que, por causas justificadas, acuerde la Comisión de Gobierno suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que, por ello, finalice la licencia que tenga concedida.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas Reguladoras de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

ANEXO

Nº DE PUESTOS	DENOMINAC.	ADS	GRUPO	CUERPO	NIVEL	C. ESPECIF.	REQUISITOS ESPECIALES	LOCALIDAD
A.10.5.1	Auditor	F	A	Audidores	28	21.688,68	Exper.4 años. Formación específica en fiscalización.	Sevilla
A.10.5.3	Auditor	F	A	Audidores	28	21.688,68	Exper.4 años. Formación específica en fiscalización.	Sevilla
A.02.3.1	Jefe Departamento de Explotación	F	A	T. Superior de Informática	26	16.274,74	Exper.4 años. Formación específica en administración de sistemas. UNIX.	Sevilla

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 18 de enero de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Apreciados errores materiales en la Resolución de 18 de enero de 2005 de la Universidad de Córdoba (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22, de 2 de febrero de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 33, Anexo I donde dice: «... De persistir el empate se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose tal orden por la letra "S" a que se refiere la base 6.1».

Debe decir: «... De persistir el empate se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose tal orden por la letra "F" a que se refiere la base 6.1».

En la página 34, Anexo II donde dice: «Tema 26. La autonomía Universitaria y la Ley Orgánica de Universidades: Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. La Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades: El Consejo de Coordinación Universitaria. La Coordinación en el Sistema Universitario Andaluz. Universidad y Sociedad: El Consejo Social: naturaleza y funciones».

Debe decir: «Tema 26. La autonomía Universitaria y la Ley Orgánica de Universidades: Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. La coordinación universitaria: El Consejo de Coordinación Universitaria. La Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades: La Coordinación en el Sistema Universitario Andaluz. Universidad y Sociedad: El Consejo Social: naturaleza y funciones».

Córdoba, 19 de abril de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 116/2005, de 3 de mayo, por el que se modifica la composición de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias creada por el Decreto 382/2000, de 5 de septiembre.

El Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, crea la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, como órgano de asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Gobernación.

A la vista de lo establecido en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, en los diferentes Decretos por los que se establece la estructura orgánica de cada una de las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada durante el funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, es necesario adecuar su composición y, por lo tanto, proceder a la modificación del apartado 1 del artículo 3 del Decreto 382/2000, de creación de la misma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de mayo de 2005,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación de la composición de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, creada por el Decreto 382/2000, de 5 de septiembre.

«El apartado 1 del artículo 3 del Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, tendrá la siguiente redacción:

1. La Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Titular de la Consejería competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias.

b) Vicepresidencia: Titular de la Viceconsejería correspondiente a la Consejería referida en el apartado a).

c) Secretaría General: Titular de la Dirección General competente por razón de la materia de la Consejería a que se refiere la letra a).

d) Vocalías:

- Titular de la Secretaría General competente en materia de Acción Exterior.

- Titular de la Dirección General competente en materia de Administración Local.

- Titular de la Dirección General competente en materia de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Titular de la Dirección General competente en materia de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

- Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

- Titular de la Dirección General competente en materia de Universidades.

- Titular de la Dirección General competente en materia de Arquitectura y Vivienda.

- Titular de la Dirección General competente en materia de Planificación de la Consejería de Empleo.

- Titular de la Dirección General competente en materia de Fomento del Empleo.

- Titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción Laboral.

- Titular de la Dirección General competente en materia de Formación para el Empleo.

- Titular de la Dirección General competente en materia de Actividades y Promoción Deportiva.

- Titular de la Dirección General competente en materia de Producción Agraria.
- Titular de la Dirección General competente en materia de Salud Pública y Participación.
- Titular de la Dirección General competente en materia de Participación y Solidaridad en la Educación.
- Titular de la Dirección General competente en materia de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Titular de la Dirección General competente en materia de Infancia y Familia.
- Titular de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales e Inclusión.
- Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Titular de la Dirección General competente en materia para las Drogodependencias y Adicciones.
- Titular de la Dirección General competente en materia del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ACUERDO de 3 de mayo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las subvenciones que se concedan por la Consejería a Entidades Locales en el presente ejercicio, para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, para financiar la contratación de asistencias técnicas, para el Programa de Innovación Tecnológica, para la mejora de infraestructuras municipales, para actuaciones extraordinarias en materia de infraestructuras y para Almería 2005.

El Plan de Cooperación Municipal contemplado en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1989, se configura como instrumento de cooperación económica, dirigido, fundamentalmente, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestros municipios, mediante una política, coordinada entre diversos departamentos autonómicos, de transferencias corrientes y de capital dirigido a garantizar una autonomía municipal con suficientes recursos.

La importancia del Plan de Cooperación Municipal como instrumento de colaboración financiera de la Junta de Andalucía con la Administración municipal, cuyas normas de aplicación se recogen en el Decreto 51/1989, de 14 de marzo (BOJA número 56, de 13 de julio), se ha incrementado año tras año desde su creación con los significativos aumentos que han experimentado las subvenciones y transferencias a entidades locales en los distintos programas consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Gobernación es el departamento encargado de la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Plan de Cooperación Municipal y, derivado de esa coordinación, articula una serie de líneas de actuación dentro del

programa presupuestario 81 A. Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales, mediante las que se aborda el apoyo económico a proyectos de las entidades locales que se consideran prioritarios y para cuya gestión, puesta en marcha y supervisión resulta muy conveniente que el abono de las subvenciones correspondientes se realice mediante pago único.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha primado estas políticas de cooperación con las Entidades Locales de su territorio, y mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2002, 18 de febrero de 2003 y 30 de marzo de 2004, a propuesta de la Consejería de Gobernación, ya estableció la posibilidad de abonar a las Entidades Locales beneficiarias, las ayudas correspondientes a determinadas convocatorias de subvenciones, mediante un pago único por el 100% de su importe, medida que posibilitó no sólo una mayor celeridad en la tramitación por el órgano gestor de las ayudas, sino también una más fácil labor de seguimiento de los pagos y sus justificaciones. Estos beneficios logrados en la práctica motivan la adopción de la misma medida en el ejercicio presupuestario de 2005.

Por cuanto antecede, en aplicación de lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, a propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de mayo de 2005,

ACUERDA

Excepcionar de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación a Entidades Locales, en el presente ejercicio, para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios (aplicación presupuestaria 460.00.81A), para financiar la contratación de asistencias técnicas (aplicación presupuestaria 461.02.81A), para el Programa de Innovación Tecnológica (aplicación presupuestaria 768.01.81A, código de proyecto 2001/000441), para la mejora de infraestructuras municipales (aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/000523), para actuaciones extraordinarias en materia de infraestructuras (aplicación presupuestaria 765.02.81 A, código de proyecto 1998/000523) y para Almería 2005 (aplicación presupuestaria 765.01.81 A, código de proyecto 1999/001568). El importe total de dichas ayudas podrá, en consecuencia, ser abonado a los beneficiarios sin justificación previa y de una sola vez, tal y como establece el artículo 20.1.c) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

Sevilla, 3 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Torreblascopedro (Jaén). (Expte. 050/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de

los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 6 de abril de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: En campo de gules una torre de plata, mazonada de sable y aclarada de azur, de cuya ventana sale un brazo blandiendo una espada de plata. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Paño rectangular, de proporción 2/3, dividido horizontalmente en tres partes iguales, la superior y la inferior rojas, y la del centro dividida a su vez horizontalmente en tres, de color blanco, rojo y blanco, respectivamente. Al centro el Escudo Municipal de la Villa.

Mediante escrito de fecha 15 de abril de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del Municipio de Torreblascopedro (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y el pendón del municipio de Vélez-Málaga (Málaga) (Expte. núm. 052/2004/SIM).

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, mediante escrito de fecha 29 de junio de 2004, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y pendón municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: Al interior, en la parte superior del escudo aparece un cielo azur, mientras que la parte inferior y la parte central de los flancos se representa un campo con vegetación en sinople. En la zona central aparece el rey Fernando el Católico con brazo derecho elevado y con espada, sobre el caballo rampante que se representa en color marrón natural. El rey aparece con armadura y la silla de montar en oro, con falda de malla con sombreados de plata y sable, y espada y escudo en plata. En la parte inferior del caballo, en su zona trasera, se representa a Sebastián Fernández, palafrero real, yaciente con pantalón en gules, chaqueta marrón y tocado blanco. A su lado aparece otra figura yaciente que posa su mano sobre la cabeza. En la parte diestra del escudo, por delante del caballo aparece un moro con turbante blanco, coraza en oro, escudo en azur, falda marrón que es atravesado por lanza. Inmediato y por encima de éste se representa un soldado castellano con casco y coraza en plata, con escudo en gules. Al timbre corona real abierta.

- Pendón: Pendón cuadrado, de 157,5 x 157,5 centímetros de dimensión, de tela de color verde ribeteada de una banda de brocado en hilo de oro en tres de los extremos. Centrado en el centro el escudo municipal, enmarcado con la misma banda de brocado en hilo de oro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y el pendón del Municipio de Vélez-Málaga (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 856/2005, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 856/2005, interpuesto por don José Manuel Hurtado Helguero, contra la Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as

y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte, publicado en BOJA núm. 63, de 31 de marzo de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario Ley 98 núm. 108/2005 Sección 3 A ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del Procedimiento Ordinario Ley 98 núm. 108/2005 Sección 3 A interpuesto por doña Cristina García Llopis, contra la Resolución de fecha 2 de noviembre de 2004 del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 5 de noviembre de 2004 al 31 de enero de 2005.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 50 de 11 de marzo de 2005, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 5 de noviembre de 2004 y el 31 de enero de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 27 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga durante el período comprendido entre 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2004.

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 14 de febrero de 2005 (BOJA de 7 de marzo), relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2004, por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

HECHOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médica, Protésica y Odontológica, los interesados disponen de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de los listados provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.^a del Capítulo II de la citada Orden recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.6.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000 por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 enero), y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo),

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2004 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 27 de abril de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 9 de mayo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Secciones Sindicales de CC.OO. y UGT del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha sido convocada huelga desde el 16 de mayo al 15 de junio de 2005, ambos inclusive, y desde el 1 de julio al 15 de julio de 2005, ambos inclusive, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Cons-

titución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, artículos 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todo el personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), desde el 16 de mayo al 15 de junio de 2005, ambos inclusive, y desde el 1 de julio al 15 de julio de 2005, ambos inclusive, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

Alcaldía.

- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Conductor.

Secretaría General.

- 1 Auxiliar Administrativo.

Urbanismo y Obras.

- 2 Auxiliares Administrativos.
- 1 Telefonista.
- 1 Oficial Albañil encargado de obras y 1 Peón.
- 1 Oficial electricista y 1 Peón.
- 1 Oficial fontanero y 1 Peón.
- 2 Camiones completos de recogida de basuras, con su dotación para las zonas que limpian y recogen basuras

el personal laboral del Ayuntamiento y expresamente en los centros de salud, Residencia de ancianos y Hogares de Pensionistas de tales zonas. En el período de Feria de la localidad, este servicio se incrementará con un camión completo, con su dotación, para realizar su cometido en el recinto ferial.

- 1 Capataz limpieza.

Intervención-Patrimonio-Tesorería-Rentas y Arbitrios.

- 2 Auxiliares Administrativos.

Personal.

- 1 Auxiliar.
- 1 Grúa municipal.
- 1 Ordenanza Casa Páez (mañana).
- 1 Ordenanza Palacio (mañana y otro tarde).
- 1 Ordenanza calle Baños (EPOE, EATAL, CEP, E. PRECOZ).

Servicios Sociales.

- 1 Asistente Social.
- 2 Auxiliares (1 para cada zona).

Colegios.

- Todos los Conserjes durante el período de huelga que coincida con el calendario escolar.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Vista la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, reguladora de la convocatoria de Becas de Formación de Personal Técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales que, en su Base 1.2 desarrolla la prórroga de otros doce meses, para su finalización, en idénticas condiciones tras agotarse el primer período.

Vista la solicitud de prórroga de fecha 13 de abril de 2005 presentada por doña Verónica Romero Fernández, así como el informe favorable emitido por la Directora del Trabajo.

Y, en uso de las competencias atribuidas por la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su Disposición Adicional Primera.

RESUELVE

1. Prorrogar la beca con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses (una subvención total de 13.200 euros, siendo el 100 por 100 del presupuesto aceptado para la actividad a realizar), a partir del uno de julio de 2005 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.00.02.11.480.00.75A.6. y 3.1.15.00.02.11.480.00.75A.2.2006, para realizar los trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales que tiene adjudicada por Resolución de 26 de noviembre de 2004 doña Verónica Romero Fernández, 31.678.539-H.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3.1. Los pagos de las distintas mensualidades se harán en firme a mes vencido, previa presentación del certificado de recepción de conformidad de los servicios prestados emitido

por el Director de los trabajos, según programa de actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución de 31 de marzo de 2004.

3.2. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la Convocatoria.

De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Reguladoras para la convocatoria de la beca.

Así mismo procede reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

Que la modificación de condiciones podrá dar lugar a modificación de esta resolución en los términos establecidos en la cláusula décima.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 13 de abril de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, en el recurso núm. 16/04, interpuesto por don Miguel Marques de Torres, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 27 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 27 DE ABRIL DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN MALAGA, EN EL RECURSO NUM. 16/04 INTERPUESTO POR DON MIGUEL MARQUES DE TORRES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 16/04 interpuesto por don Miguel Marques de Torres contra la Resolución de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia, se aprueba la resolución

definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 24 de julio de 2003, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 27 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 16/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro de productos del Grupo 04. Prótesis quirúrgicas del catálogo de productos y materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, seleccionados previa determinación de tipo, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que figura como Anexo I de la citada Resolución (BOJA núm. 57, de 22.3.2005).

Advertido error en lo dispuesto en el apartado b) del Anexo III, Declaración Responsable de capacidad para contratar otorgada ante el órgano de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, del citado Pliego Tipo, que aparece en la página número 56 del BOJA núm. 57, de 22 de marzo de 2005.

Donde dice:

«b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.»

Debe decir:

«b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.»

Sevilla, 22 de abril de 2005

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 113/2005, de 26 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Maristán Nazarí en Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3, del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Maristán Nazarí localizado en Granada posee unos valores excepcionales que lo hacen merecedor de la categoría de Monumento. Asentado sobre una edificación anterior, fue fundado por el sultán Muhammad V en el siglo XIV, como hospital para recoger a los enfermos pobres musulmanes, aunque también funcionó como manicomio, constituyendo junto al Hospital de Moriscos de Granada, el único vestigio conocido con esta finalidad en Al-Andalus. En el siglo XV se ubicó en este edificio la Casa de la Moneda y con posterioridad sufrió numerosas reformas relacionadas con sus cambios de usos, convirtiéndose en almacén de vinos en el siglo XVIII, mientras que en el XIX actuó como presidio y casa de vecinos. Gracias a las intervenciones arqueológicas se ha podido recuperar este edificio singular, documentando las diferentes remodelaciones a las que se vio sometido.

Hay que destacar del inmueble del Maristán la lápida fundacional del edificio, en forma de arco de herradura, realizada en mármol blanco, y dos leones de mármol gris que en su momento flanquearon la alberca del hospital. Estas piezas se encuentran actualmente en la Alhambra.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 22 de marzo de 1985 (publicada en el BOJA número 35, de 17 de abril de 1985) incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, a favor del yacimiento «Ruinas del Maristán Nazarí» en Granada, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de Granada, en fecha de 1 de abril de 2004 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2004.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 75, de 19 de abril de 2004) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 18, de 27 de enero de 2005 y su exposición en tablón de edictos de los Ayuntamientos de Granada y Santa Fe (Granada).

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2005,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Maristán Nazarí en Granada, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Incluir el Monumento y el entorno declarados en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos

los 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACION

- a) Principal: Maristán Nazarí.
- b) Accesorias: Hospital árabe.
Casa de la Moneda.

LOCALIZACION

- a) Provincia: Granada.
- b) Municipio: Granada.
- c) Ubicación: C/ Portería de la Concepción y C/ Bañuelo.

DESCRIPCION

El Maristán Nazarí en Granada se sitúa en la ladera sur de la colina del Albaicín, junto a la Puerta de los Tableros o Bab al-Difaf, conocida actualmente como Puente del Cadí, que cerraba el acceso a la ciudad por el cauce del río. Según documentación árabe del siglo XV, existía un barrio denominado de la qawraya que formaba parte de la Alcazaba Qadima, éste se identifica con la parroquia de San Juan de los Reyes, donde se halla el Maristán.

Este edificio fue fundado por el sultán Muhammad V en el S. XIV como hospital para recoger a los enfermos pobres musulmanes, aunque parece que al final se destinó a manicomio. La obra se inició en el año 1365 y finalizó en el 1367, debiéndose su rápida construcción en parte a la preexistencia de otra edificación, documentada en las excavaciones arqueológicas.

A lo largo de su extensa vida ha tenido numerosos usos, convirtiéndose en Casa de la Moneda en el siglo XV y posteriormente tras un breve período de tiempo pasó a ser propiedad de los frailes mercedarios descalzos del Convento de Belén. En el siglo XVIII se transforma en almacén de vinos, adaptándose en este momento a su uso industrial con la ampliación de salas. Sin embargo es en época contemporánea cuando se realizan la mayoría de las reformas, pasando a ser casa de vecinos, excepto por un período indeterminado de tiempo que funcionó como presidio.

Bajo el edificio nazarí se han documentado los restos de una qawraya, que permitía subir el agua del río mediante carros o caballerías. Se trata de dos muros paralelos que definen un amplio pasillo, flanqueado por gruesas murallas de tapial que indican un origen anterior al edificio del Maristán. A partir del siglo XI, la ciudad se desarrolla hacia el llano, rodeándose por un recinto amurallado que en este momento dejaba el río en parte intramuros, por lo que la qawraya perdía su función original. Las fuentes documentan hacia 1162 la destrucción parcial de ésta durante los enfrentamientos con los almohades.

El edificio nazarí presenta planta rectangular y se articula en cuatro crujías que se disponen alrededor de un patio central, donde se localiza una alberca. Las crujías se dividen en estancias cuadradas comunicadas entre sí, que contaban con un pavimento de mortero rojo sobre una capa de yeso. Delante de las salas se hallaba una galería que conectaba directamente con el patio.

Las excavaciones arqueológicas localizaron en la zona del patio un pavimento mixto, por un lado formado por guijarros

de tamaño medio y por otro lado por una solería de barro. La alberca, localizada en el centro de este patio, cuenta con unos muros de mortero de cal grasa, revestidos para su impermeabilización. Posteriormente se añadió un segundo cuerpo, en este caso con ladrillo dispuesto a soga y tizón. El pavimento de la alberca es de grandes losas de barro dispuestas sobre un preparado de cal. Según las fuentes, los dos lados menores de la alberca del hospital nazarí estaban flanqueados por dos leones de mármol gris, actualmente localizados en la Alhambra.

La intervención arqueológica de la crujía sur permitió documentar una arqueta y todo un sistema hidráulico relacionado con el sistema de desagüe y drenaje de la alberca. El muro oeste de la arqueta presenta en su parte inferior una gran oquedad muy irregular que comunica mediante un acceso acodado con un canal. Su función sería la de recoger el agua del desagüe de la alberca y evacuarlo.

Uno de los elementos más llamativos del edificio, por su singularidad, era la portada principal que centraba la crujía norte, hoy desaparecida. Su composición, encuadrada por pilastras laterales, mostraba un único hueco adintelado, enmarcado lateralmente por paneles con decoración geométrica y coronado con una inscripción cúfica a manera de arco adintelado, único ejemplar conservado en Granada. Una cenefa de doble cinta entrecruzada contorneaba los distintos paneles. En las últimas excavaciones se han podido registrar elementos decorativos pertenecientes a esta portada.

En la portada se halló la lápida fundacional del edificio, realizada en mármol blanco, con inscripciones, en forma de arco de herradura y que actualmente se encuentra expuesta en el Museo de Arte Hispano-musulmán de la Alhambra.

Este edificio albergó la Casa de la Moneda en el siglo XV. Este conllevó la remodelación de parte de las estancias fundamentalmente para crear una gran sala en el cuerpo alto de la crujía sur, denominada Sala del Tesoro. Aquí se localizaron dos escudos, uno datado en el período de Carlos V y el otro en el de Felipe II.

Posteriormente pasó a manos privadas, siendo donado o vendido a censo a los frailes mercedarios descalzos del Convento de Belén. En el siglo XVIII se convirtió en almacén de vinos y es en este momento cuando se vio sometido a una serie de reformas estructurales. Su uso industrial supuso la ampliación de salas para convertirlas en almacenes donde se instalaron tinajas.

En época contemporánea pasó a ser presidio y luego casa de vecinos, rompiendo la unidad funcional. A mediados del siglo XIX, se realiza su demolición, a excepción de parte de la portada que se hizo más tarde. Gracias a las intervenciones arqueológicas se han sacado a la luz las diferentes crujías, documentándose un gran número de estructuras, actualmente la mayoría de ellas protegidas por una capa de geotextil para evitar la pérdida de masa en los alzados.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Maristán Nazarí se ha realizado teniendo en cuenta los resultados de los trabajos arqueológicos junto con un estudio bibliográfico de las fuentes existentes.

El edificio del Maristán se encuentra limitado al oeste por la calle Bañuelo, mientras que al este es medianero con una hilada de casas adosadas al muro perimetral, que dan a la calle Concepción de Zafra, y que son construcciones contemporáneas. Su fachada norte queda frente a una pequeña plaza elevada, que da acceso al Convento de la Concepción, y la calle de la Portería de la Concepción.

Según documentos del S. XVIII, la Casa de la Moneda -ubicada en dicho edificio por los Reyes Católicos- limitaba al sur con un solar, lo que indica que en esos momentos la zona estuvo libre de edificaciones. Actualmente se levanta un inmueble de apartamentos, medianero con el Maristán

Nazarí y enjalbegado sobre parte de las salas inferiores del cuerpo sur.

El Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Maristán Nazarí en Granada queda delimitado mediante una figura de forma rectangular, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

Vértices	X	Y
1	447.489	4.115.095
2	447.507	4.115.062
3	447.484	4.115.050
4	447.467	4.115.085

Las parcelas afectadas por la delimitación se sitúan en la manzana 75-51-5 de la ciudad de Granada, según los datos del Centro de Gestión Catastral y Tributaria, y son las siguientes:

- Parcela 06Parcela afectada en su totalidad.
- Parcela 07Parcela afectada en su totalidad.

DELIMITACION DEL ENTORNO

La delimitación del entorno se ha realizado teniendo en cuenta el contexto en el que se integra el Bien, fundamentalmente con el objeto de controlar la afección que el impacto visual le pueda causar al inmueble.

El entorno del Bien de Interés Cultural queda delimitado mediante una figura poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

Vértices	X	Y
5	447.493	4.115.098
6	447.518	4.115.050
7	447.491	4.115.035
8	447.486	4.115.031
9	447.481	4.115.042
10	447.481	4.115.042
11	447.474	4.115.058
12	447.472	4.115.057
13	447.470	4.115.061
14	447.460	4.115.056
15	447.458	4.115.059
16	447.454	4.115.057
17	447.444	4.115.075
18	447.452	4.115.078
4	447.467	4.115.085
3	447.484	4.115.050
2	447.507	4.115.062
1	447.489	4.115.095

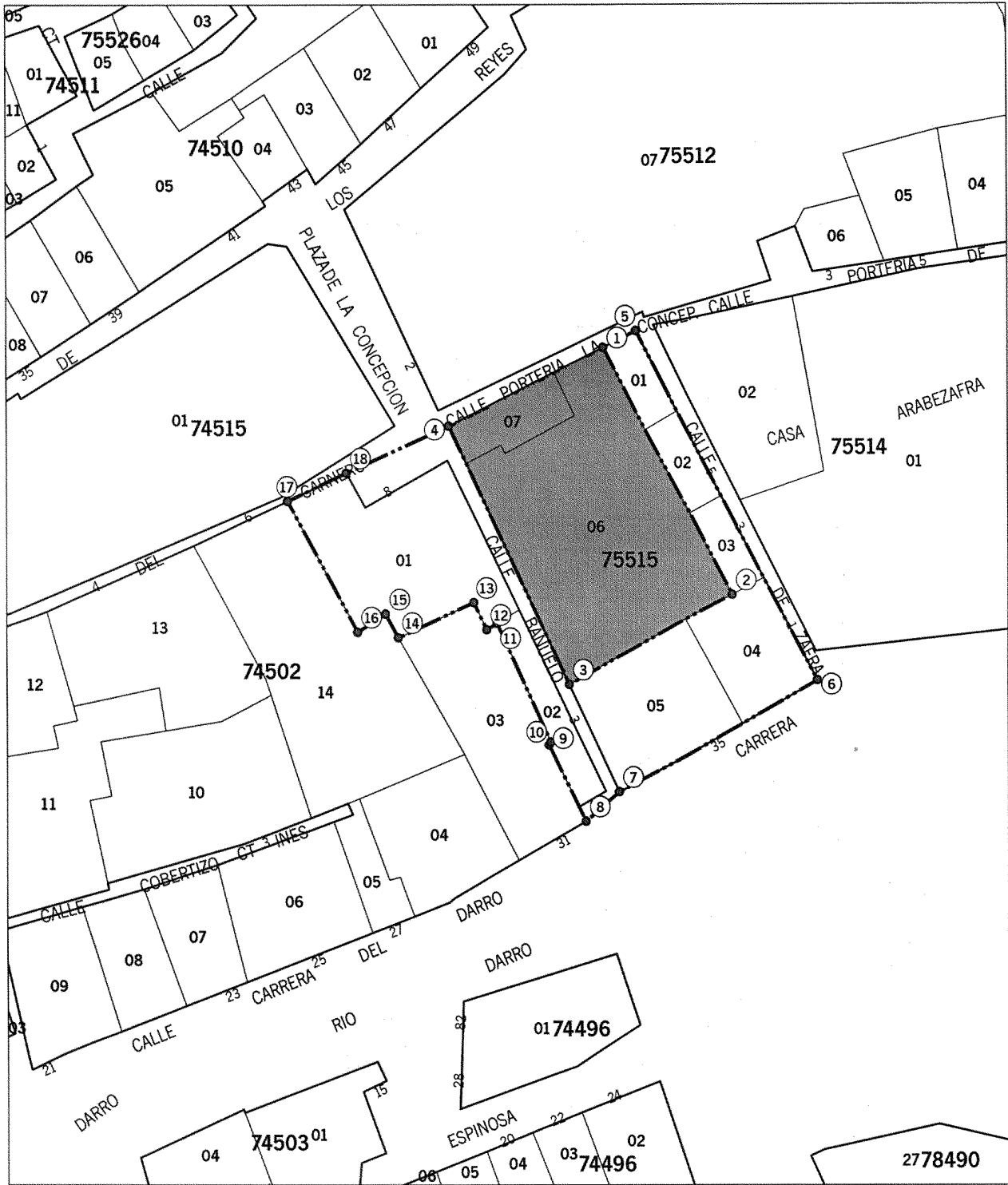
La delimitación afecta a las siguientes parcelas:

Manzana 75-51-5:

- Parcela 01Afectada totalmente.
- Parcela 02Afectada totalmente.
- Parcela 03Afectada totalmente.
- Parcela 04Afectada totalmente.
- Parcela 05Afectada totalmente.

Manzana 74-50-2:

- Parcela 01Afectada totalmente.
- Parcela 02Afectada totalmente.



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	Declaración de Bien de Interés Cultural	
	Maristán Nazari	
	Provincia: Granada Municipios: Granada	Plano Clave Fecha: 04/05/2004
	Título del plano: Delimitación del Bien y entorno	Categoría: Monumento
	Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial Granada-Provincia. 2003	
Escala		

 Delimitación del Bien	
 Entorno del Bien	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2193/04-S.1.ª, interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los afectados por las vías pecuarias y doña Rosario Orti Cossio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los Afectados por las Vías Pecuarias y doña Rosario Orti Cossio, recurso núm. 2193/04-S. 1.ª, contra la desestimación del recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cordel de Mestanza», en su tramo 4% en el término municipal de Andújar (Jaén) (V.P. 373/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2193/04-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico.- Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 22 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las Normas procedimentales para la elaboración de disposiciones de carácter general del Consejo de Gobierno y régimen del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) establece que en los términos de dicha norma, la autonomía de las universidades comprende la elaboración de sus Estatutos y de demás normas de régimen interno.

Asimismo, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31) establece que las universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones Públicas, y dentro de la esfera de sus competencias, ostentarán las prerrogativas y potestades propias de las mismas y, en todo caso, la potestad de reglamentación de su propio funcionamiento y organización.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio), en su artículo 18, encomiendan al Consejo de Gobierno de ésta, la competencia para aprobar y modificar los reglamentos de desarrollo de dichos Estatutos, pero sin establecer ningún procedimiento que regule la correspondiente producción normativa.

Se hace pues necesario, al igual que ya ocurre en la producción normativa de otros órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Málaga, como el Claustro Universitario, establecer un procedimiento que regule la elaboración de las mencionadas normas reglamentarias, respetando el derecho de audiencia al que se refiere el artículo 105, letra a), de la Constitución Española, y el requisito básico de publicación de las disposiciones administrativas en el diario oficial que corresponda, al que alude el artículo 52, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero).

Por otro lado, los citados Estatutos, en su artículo 10, establecen que los acuerdos adoptados por los órganos generales se les darán publicidad en el Boletín Informativo de la Universidad, pero sin regular la posibilidad de que dicho boletín incluya informaciones complementarias, ni regular aspectos tales como la edición y distribución del mismo.

Resulta, pues, necesario abordar ambas cuestiones, lo que, dada su evidente relación y por razones de economía normativa, parece oportuno se lleve a cabo en un mismo texto normativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en uso de la competencia que le confiere el mencionado artículo 18 de los Estatutos de dicha universidad, y en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2005, acuerda aprobar las siguientes normas.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a la elaboración de todas las disposiciones reglamentarias de carácter general cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de ésta y demás normas aplicables, a excepción de la elaboración de los Reglamentos de las Juntas de Centros, y de los Consejos de Departamento, que se efectuará de acuerdo con las previsiones de los artículos 42.h) y 59.I), respectivamente, de los Estatutos de la mencionada universidad.

TITULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION

Artículo 2. Iniciativa.

La iniciativa para la presentación al Consejo de Gobierno de las normas a que se refiere el artículo 1, para su aprobación, corresponderá al/a la Rector/a de la Universidad de Málaga o a un tercio de los miembros del citado órgano colegiado de gobierno.

Los promotores de la iniciativa elaborarán un borrador de anteproyecto de la correspondiente normativa, para lo cual podrán contar con el asesoramiento técnico de los correspondientes servicios administrativos de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Difusión pública.

A efectos exclusivamente informativos, la Secretaría General procederá a la difusión del borrador de anteproyecto entre los miembros de la comunidad universitaria, mediante su inserción en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su edición electrónica.

Artículo 4. Trámite de audiencia.

1. La Secretaría General remitirá a los miembros del Consejo de Gobierno un ejemplar del borrador de anteproyecto.

2. Cualquier miembro del Consejo de Gobierno podrá efectuar, durante un plazo máximo de quince días, las alegaciones, sugerencias u observaciones que consideren oportunas en relación con dicho borrador, mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

3. Finalizado el trámite de audiencia, la Secretaría General hará llegar a los promotores de la iniciativa las alegaciones y sugerencias presentadas, así como aquellas de carácter técnico y jurídico que desde dicha Secretaría General se considere oportuno efectuar.

Artículo 5. Anteproyecto.

1. Transcurrido el trámite de audiencia, y a la vista de las alegaciones y sugerencias recibidas, los promotores de la iniciativa procederán a la redacción definitiva del anteproyecto.

2. El anteproyecto se remitirá a la Secretaría General de la Universidad de Málaga, quien lo trasladará a los Servicios Jurídicos de dicha universidad, al objeto de que se emita y comunique a los promotores, en un plazo no superior a un mes a contar desde la recepción del anteproyecto, un informe sobre la adecuación de las normas propuestas al ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, en aquellos casos en que se estime conveniente, se dará traslado del anteproyecto a los órganos técnicos correspondientes al objeto de que se emita por los mismos, en el mismo plazo, un informe técnico sobre las incidencias de carácter operativo que la implantación de dichas normas pudiera producir en aspectos organizativos de carácter administrativo en la Universidad de Málaga.

3. Los anteproyectos cuya iniciativa corresponda al/a la Rector/a, deberán ir acompañados de una memoria económica, en la que se detallen y cuantifiquen, en su caso, los recursos humanos y económicos que la implantación de las correspondientes normas requeriría.

Artículo 6. Proyecto.

Una vez recibidos el informe, o informes, al que se refiere el artículo núm. 5 anterior, los promotores de la iniciativa trasladarán a la Secretaría General el texto definitivo del anteproyecto, que pasará a tener la consideración de proyecto.

Artículo 7. Aprobación.

El proyecto de normativa será incorporado al orden del día de la sesión del Consejo de Gobierno que se celebre inmediatamente después de recibido el proyecto. En cualquier caso, para los proyectos cuya iniciativa corresponda a un tercio de los miembros del citado Consejo, la mencionada sesión deberá celebrarse antes de que transcurran tres meses desde la fecha de presentación del anteproyecto.

A excepción de aquellos casos en los que normas de rango superior exijan mayorías cualificadas, se entenderán aprobados los proyectos de normativas presentados que obtengan mayoría simple de votos de entre los miembros presentes del Consejo de Gobierno debidamente constituido.

Artículo 8. Modificación.

Para la modificación de normas ya aprobadas por el Consejo de Gobierno se seguirá el mismo procedimiento anteriormente descrito para la elaboración.

Artículo 9. Procedimiento de urgencia.

Cuando razones de interés público lo aconsejen, el/la Rector/a podrá acordar la aplicación del procedimiento de urgencia, en el que se reducirán a la mitad los plazos establecidos en las presentes normas.

El/la Rector/a informará en la correspondiente sesión del Consejo de Gobierno sobre las razones por la que decidió aplicar el mencionado procedimiento de urgencia.

TÍTULO III

DE LA PUBLICACION DE LAS NORMAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 10. Principio general de publicidad.

Las disposiciones de carácter general que resulten aprobadas por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con las presentes normas, así como aquellas otras disposiciones o actos de cualesquiera otros órganos de gobierno, colegiados o unipersonales, de la Universidad de Málaga deberán ser publicadas en los diarios oficiales correspondientes según las previsiones del presente título. Todo ello sin perjuicio de las exigencias específicas que en materia de publicidad se deriven del cumplimiento de normas de rango superior.

Artículo 11. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Serán remitidos al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su publicación, los siguientes actos y disposiciones de la Universidad de Málaga:

- Las disposiciones generales de carácter reglamentario aprobadas por los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga, que regulen materias, actividades o servicios que afecten, o puedan afectar, a los ciudadanos en general, aunque no formen parte de la comunidad universitaria.
- Las disposiciones que establezcan o modifiquen la estructura orgánica o administrativa de la Universidad de Málaga.
- Las resoluciones por las que se encomiende la gestión, o se delegue la competencia, correspondiente a órganos de la Universidad de Málaga.
- Aquellos otros actos cuyas normas reguladoras exigen su publicación en el citado boletín oficial, así como todos aquellos que, por su interés general, se considere aconsejable dicha publicación.

2. La remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la publicación de los actos y disposiciones a que se refiere el punto anterior del presente artículo se efectuará, por orden del de la Rector/a, a través de la Oficialía Mayor de la Universidad de Málaga, a excepción de los relativos a temas de personal docente e investigador, o de administración y servicios (convocatorias de plazas, nombramientos, ...) que será efectuada directamente desde la unidad administrativa correspondiente a dichas áreas de gestión.

Artículo 12. Publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

1. Además de los actos y disposiciones a los que se refiere el artículo inmediato anterior, serán objeto de inserción en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, los siguientes contenidos:

- La totalidad de los acuerdos adoptados por los órganos generales de gobierno de la Universidad de Málaga.
- Referencias de los actos administrativos de carácter general, como las convocatorias de ayudas, aperturas de plazos de matrícula, u otros de análoga naturaleza, sea cual fuere el órgano de gobierno de la Universidad que los hubiera adoptado.
- La totalidad de los actos administrativos de nombramiento y cese de cargos académicos.
- El nombramiento del Vicerrector/a que actuará en sustitución del/de la Rector/a en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- Los informes del Defensor Universitario sobre la gestión realizada.
- La información de carácter oficial que a juicio de la Secretaría General de la Universidad de Málaga se considere

de interés para el conjunto de la comunidad universitaria: extractos o referencias de becas y ayudas insertas en otros diarios oficiales, acuerdos o normas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía que afecten a la Universidad de Málaga, actividades culturales y deportivas, o cualesquiera otras referencias de carácter análogo.

2. El Boletín Informativo de la Universidad de Málaga tendrá el carácter de diario oficial a efectos de publicidad de actos administrativos, exclusivamente para aquellos procedimientos propios de la Universidad de Málaga en los que expresamente se haya establecido dicho medio de publicidad en sus respectivas normas reguladoras y de acuerdo con las previsiones específicas al respecto.

Artículo 13. Edición del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

1. El Boletín Informativo de la Universidad de Málaga será editado en formato papel y en formato electrónico.

2. La edición en formato electrónico tendrá carácter diario y recogerá la totalidad de los contenidos mencionados en el artículo 12 de las presentes normas.

3. La edición en formato electrónico contendrá un repertorio de la normativa universitaria vigente producida por la propia Universidad de Málaga, y de aquellas otras, tanto de rango legal como reglamentario, que afecten al funcionamiento de la institución, así como las instrucciones y respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos administrativos que comporten una interpretación del Derecho positivo o de los procedimientos vigentes. Dicho repertorio deberá mantenerse actualizado, y debidamente clasificado.

4. La edición en formato papel tendrá una periodicidad mínima mensual y recogerá exclusivamente, y de forma íntegra, las disposiciones y actos administrativos de carácter general, así como una reseña del resto de la información a la que se refiere el artículo núm. 12 anterior.

5. La edición del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en sus versiones electrónica e impresa, corresponderá a la Oficialía Mayor de dicha universidad, a través de las unidades funcionales dependientes de la misma, y bajo la dirección del Secretario General.

Artículo 14. Distribución del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

1. El Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su edición electrónica, se insertará en la página web (www.uma.es) de dicha universidad bajo el anagrama «Infouma on line», con el logotipo que figura como Anexo núm. 1 a la presente, y se distribuirá mediante correo electrónico a la totalidad de los miembros de la comunidad universitaria mediante las correspondientes listas de distribución oficiales de la Universidad de Málaga, así como a quienes voluntariamente se hayan inscrito en la lista de distribución específica propia del citado boletín.

2. El Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su edición impresa, se distribuirá gratuitamente a los siguientes órganos y entidades:

- Los miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.
- Los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga.
- Los Directores de Secretariado de la Universidad de Málaga.
- Los Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas Superiores, Directores de Escuela Universitaria y Directores de Institutos Universitarios de Investigación, de la Universidad de Málaga.
- Los Directores de Departamento de la Universidad de Málaga.
- Los Directores de Área y Jefes de Servicio de la Universidad de Málaga.

- Junta de Personal Docente e Investigador.
- Junta de Personal de Administración y Servicios.
- Comité de Empresa.
- La totalidad de las Bibliotecas y Hemerotecas de la Universidad de Málaga para su puesta a disposición de los usuarios.
- Delegaciones de Alumnos, y Asociaciones Estudiantiles, de la Universidad de Málaga.
- Secretarías Generales del resto de Universidades españolas.
- Organizaciones Sindicales más representativas en la Universidad de Málaga.
- La totalidad de las Bibliotecas y Hemerotecas de la Universidad de Málaga para su puesta a disposición de los usuarios.
- Delegaciones de Alumnos, y Asociaciones Estudiantiles, de la Universidad de Málaga.
- Secretarías Generales del resto de Universidades españolas.
- Cualesquiera otros establecidos por la Sra. Rectora.

Disposición adicional.

Se encomienda a la Secretaría General de la Universidad de Málaga, el establecimiento del formato del Boletín Informativo, en su edición impresa, así como la determinación de los requisitos formales (medios, formatos, etc... que deben reunir los documentos a insertar en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

Disposición transitoria.

La Universidad de Málaga dotará los medios materiales y humanos suficientes para la ejecución de las actividades previstas en las presentes normas.

Disposición final.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de febrero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, por la que se nombran los componentes de las Comisiones Asesoras para informar la concesión de las medidas de apoyo a la promoción del tejido profesional de teatro, música y danza.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales convocó con fecha 21 de enero de 2005 medidas de apoyo a la promoción del tejido profesional de teatro, música y danza. En la convocatoria se establecía que una comisión asesora de cada disciplina informaría sobre los distintos proyectos artísticos presentados. Mediante esta resolución se nombran los miembros de las siguientes comisiones:

Comisión de Danza:

- Don Manuel de los Reyes López.
- Don Donald E. Scrimgeour López.
- Doña Rosalía Gómez Muñoz.
- Don José Laureano Vélez Gómez.
- Doña Ana Novas Colas.
- Doña Ana María Bueno Avila.
- Doña María Dolores González Vidal.
- Don Ramón Oller Martínez.
- Doña Amalia Cabeza Chamorro.

Comisión de Música:

- Don Reynaldo Fernández Manzano.
- Don Michael Thomas.
- Don Enrique Gámez Ortega.
- Don Juan Gómez Macías.
- Doña Inmaculada Báez Sánchez.
- Doña Inmaculada Almendral del Río.
- Don Francisco José Silvera Guillén.
- Doña María Ruiz Hilillo.
- Don Pablo J. Vayón Ramírez.

Comisión de Teatro:

- Don Diego Ruiz López.
- Don Mariano Sánchez Pantoja.
- Don Juan José Oña Hervalejo.
- Don Gabriel García Guardia.
- Doña Isabel Ojeda Cruz.
- Don Francisco Ortuño Millán.
- Doña Carmen Pombero León.
- Doña Francisca Aguilera Valverde.
- Doña Isabel Fernández de Salas.
- Don José Laureano Vélez Gómez.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de 1 de abril de 1998 de la vivienda de Promoción Pública sita en Huércal-Overa (Almería) AL-0944, finca núm. 5694.

Francisco José Fuentes Cabezas, Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en Almería

Visto el escrito de la Concejala Delegada del Area de Bienestar Social del Ayuntamiento de Huércal-Overa, doña Catalina Egea Fuentes de fecha 7 de julio de 2004 y visto el Certificado de Defunción de fecha 23 de noviembre de 2004, correspondientes a don Manuel Millán González.

Cuenta núm.: 10.

Grupo: 18 V.P.P.

Situación: C/ Ancha, 83, 2.º B.

Localidad: Huércal-Overa (Almería).

Expediente: AL-87/520-V.

Matrícula: 18 V.P.P.

1.º Resultando que, de los datos obrantes en el expediente administrativo correspondiente al citado grupo de 18 viviendas, don Manuel Millán González con DNI núm. 24.025.167-B es titular en régimen de arrendamiento, de la vivienda descrita anteriormente.

2.º Considerando que de acuerdo con la estipulación quinta apartado cuarto del citado contrato de arrendamiento en caso de fallecimiento del arrendatario, procederá la autorización para la subrogación, de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, siempre que en el subrogado concurren los requisitos establecidos para ser adjudicatario de viviendas de promoción pública.

3.º Considerando que debido al fallecimiento del titular de la vivienda de acuerdo con el certificado de defunción de fecha 23 de noviembre de 2004 emitido por el Registro Civil de Almería, y de acuerdo con el escrito remitido por doña Catalina Egea Fuentes, Concejala Delegada del Area de Bienestar Social del Ayuntamiento de Huércal-Overa, la vivienda se encontraba desocupada desde el día 23.10.2003, fecha en que, a través de la intervención de la Policía Local, el usuario don Manuel Millán González fue trasladado al Hospital La Inmaculada de Huércal-Overa. Posteriormente fue hospitalizado en Torrecárdenas y desde allí fue trasladado a una Residencia para la Tercera Edad, encontrándose ocupando una plaza concertada en la Residencia Ciudad de El Ejido desde el 30 de julio de 2004, según escrito remitido a esta Gerencia por el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería don Luis López Jiménez.

De acuerdo con el citado escrito de la Concejala Delegada de Bienestar Social don Manuel Millán González, no tiene familiares en Huércal-Overa, su exmujer e hijos viven en Almería.

Las llaves de la vivienda se encuentran depositadas en el Ayuntamiento de Huércal-Overa. En la vivienda permanecen todos los muebles y enseres del adjudicatario, a través del teléfono del Ayuntamiento de Huércal-Overa se les pidió a las hijas que desalojaran la vivienda, sin que al día de la fecha del escrito de la Concejala se haya obtenido respuesta.

4.º Considerando: Lo dispuesto en el Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las Viviendas de Promoción Pública, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbanos, así como el fallecimiento de don Manuel Millán González, titular de la vivienda el 30 de octubre de 2004, no existiendo ninguna persona con derecho a subrogación de acuerdo con el artículo 16 de la citada Ley de Arrendamientos Urbanos, y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 258/2002, de 15 de octubre, sobre competencias del Director de EPSA en relación con las viviendas cedidas a esa Empresa, y en virtud de Resolución, de 1 de abril de 2003, de delegación en determinados Gerentes Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas,

HE RESUELTO

Primero. Declarar resuelto el Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de abril de 1998 de la vivienda finca 5694 del grupo AL-0955 sita en Huércal-Overa (Almería), por fallecimiento de su titular don Manuel Millán González.

Segundo. Declarar vacante la vivienda citada, debiendo procederse a una nueva adjudicación.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 30 de noviembre de 2004.-El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación civil núm. 3657/2004. (PD. 1661/2005).

NIG: 4109137C20040001462.

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 3657/2004.

Asunto: 800290/2004.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 626/1998.

Juzgado de origen: 1.ª Instancia. Sevilla núm. Diecinueve.

Negociado: E.

Apelante: Cobal, José Luis Jimeno García y José Andrés Gutiérrez Carbonero.

Procurador: Ponce Ruiz, María Dolores.

Apelado: Alberto Flores Chauvin y C.P. Edificio Málaga 1; Málaga 2; Málaga 3; Málaga 4; Málaga 5.

Procurador: Gutiérrez de Rueda García, Manuel y Forcada Falcón, María Cruz.

EDICTO

Ilmo. Sr. don José María Fragoso Bravo, Magistrado Ponente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber que en el rollo de apelación número 3657/2004 dimanante de los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 626/1998 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla, en el que constan José Andrés Gutiérrez Carbonero, José Luis Jimeno García y Cobal, S.A., en calidad de apelantes; la Comunidad de Propietarios del Edificio Málaga núm. 1; Málaga núm. 2; Málaga núm. 3; Málaga núm. 4; Málaga núm. 5, Alberto Flores Chauvin, en calidad de apelados y Projimsa, S.A. en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 2005, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Andrés Gutiérrez Carbonero y don José Luis Jimeno García, y desestimando en su integridad la adhesión planteada por la representación procesal de Cobal, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Diecinueve de Sevilla en el Juicio Ordinario número 626/98, con fecha 29.9.03, debemos revocar y revocamos dicha resolución en el exclusivo sentido de excluir de la responsabilidad de don José Andrés Gutiérrez Carbonero los defectos descritos en los respectivos apartados del informe pericial judicial de don José Antonio Martín Morales, con los números 23, 06, 07, 09 y dentro del apartado 10, lo referente a las humedades producidas por consecuencia del 06, manteniendo íntegro el resto del pronunciamiento condenatorio de la sentencia recurrida con relación a dicho demandado y de la responsabilidad del Arquitecto Superior director de la obra, don José Luis Jimeno García, los defectos de diseño 01, 05, el 23 por ser de ejecución material no imputable al Arquitecto Superior, así como el 06, 07, 09, y del apartado 10 lo referente a las humedades producidas por consecuencia del 06, manteniendo íntegro el resto del pronunciamiento condenatorio de la sentencia recurrida de dicho demandado, e íntegro el resto de pronunciamientos de la sentencia recurrida; todo ello sin hacer condena en las costas causadas en esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos, excepto el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Pablo Maroto Márquez, que votó en Sala pero no puede firmar».

Y con el fin de que sirva de notificación a la rebelde, Projimsa, S.A. extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a diez de marzo de dos mil cinco.- El Magistrado Ponente, don José María Fragoso Bravo, El Secretario Judicial don Antonio Dorado Picón.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 261/2004.

NIG: 4109100C20040012814.

Procedimiento: Acogimiento 261/2004. Negociado: 4.º

De: Consejería de Asuntos Sociales.

Contra: Don Gregorio Barrera de los Santos.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO NUM. 103/05

En Sevilla, a 1 de marzo de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de familia de esta capital, los autos núm. Negociado 4.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Preadoptivo, promovidos por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

HECHOS

Primero. Por la citada Delegación Provincial (Servicio de Atención al Niño) se promovió acto de jurisdicción voluntaria del art. 1828 de la L.E.C. para el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor G.B.S., hijo de don Gregorio Barrera Hernández y doña Manuela de los Santos García que fue declarado en situación de desamparo por resolución administrativa, por las circunstancias que se describen en los informes presentados.

Segundo. Puesta a trámite la solicitud, han prestado su consentimiento al acogimiento los acogedores propuestos. Constando en ignorado paradero la madre biológica y no habiendo prestado su asentimiento el padre biológico, por haberse opuesto y presentado demandado con fecha 21 de julio de 2004 y habiendo recaído Sentencia desestimando la oposición con fecha 20 de enero de 2005, la cual es firme.

Tercero. El Ministerio Fiscal, en su informe mostró conformidad con el acogimiento propuesto.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. En virtud de la institución del acogimiento, el menor participa plenamente en la vida familiar de los acogedores, los cuales tienen la obligación de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral. A falta de aquiescencia paterna, el acogimiento sólo puede ser acordado por el Juez en interés del menor.

Segundo. Solicitado por la Delegación Provincial (Servicio de Atención al Niño) el acogimiento del menor G., nacido el 3 de septiembre de 2002, se considera de total interés y beneficio para él la constitución del acogimiento propuesto, habida cuenta de los informes técnicos obrantes en autos y la desidia y la falta de interés de su progenitora en todo cuanto al pequeño concierne no pudiendo el padre por su actual situación hacerse cargo del mismo. En consecuencia, concurriendo en el presente expediente los requisitos sustantivos recogidos en el artículo 173 del Código Civil, y los formales establecidos en el art. 1828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede constituir el acogimiento instado.

Tercero. Apreciándose las cualidades de idoneidad precisas por la parte de los acogedores a quienes se consideran en situación de cumplir las obligaciones derivadas de la función que asumen, orientadas a la plena participación del menor G. en la familia y procurarle una formación integral, correspondiendo al Ministerio Fiscal la vigilancia y garantía de cumplimiento.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil todas las actuaciones que se practiquen en los autos de adopción se llevarán a cabo con la conveniente reserva, evitando en particular que la familia de origen tenga conocimiento de cuál sea el acogimiento. Una correcta interpretación de dicho precepto exige la adopción de las medidas precisas para evitar que la familia biológica conozca la identidad de los adoptantes, si bien dicha reserva ha de practicarse de modo que no ocasione indefensión alguna a la familia de origen del menor, dado que ello supondría una vulneración del artículo 24 de la Constitución. En estas circunstancias resulta adecuado proceder a la notificación de la presente resolución a los progenitores del menor omitiendo el nombre de los adoptantes, por entender que dicha omisión no ocasiona indefensión alguna a los padres biológicos al no corresponderles a ellos la función de elegir o admitir la familia acogedora. Por otra parte la reserva recogida en el citado artículo 1.826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil tiene como finalidad proteger los intereses del menor evitando los perjuicios que pudieran derivarse de las visitas que la familia biológica intentara en el nuevo domicilio del menor tras conocer la identidad de los adoptantes, y si bien es cierto que ello supone crear una «sospecha quizá infundada» no es menos cierto que ha de tratarse de evitar a un menor, que normalmente ha padecido deficiencias que motivaron la salida del entorno familiar de su familia biológica, nuevos perjuicios, máxime cuando, como apuntábamos anteriormente, no existe necesidad ni justificación alguna de poner en conocimiento de los padres biológicos la identidad de los adoptantes. En consecuencia, y al amparo del artículo 232.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá notificarse la presente resolución a la familia biológica sin que conste en la misma el nombre de los acogedores.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a, ante mí dijo:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y las Leyes ha decidido:

Constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor G.B.S., por..... quien asumirá las obligaciones contenidas en el fundamento jurídico primero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, a la acogedora así como a los padres biológicos del menor, con la reserva recogida en el razonamiento jurídico cuarto.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por este Auto lo manda y firma la Magistrada-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Manuela de los Santos García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de Otras Pretensiones Contenciosas núm. 632/2004. (PD. 1653/2005).

NIG: 2906742C20040012370.

Procedimiento: Otras Pretensiones Contenciosas 632/2004.

Negociado: PC.

Sobre: Privación Patria Potestad.

De: Ministerio Fiscal.

Contra: Don José Manuel Heredia Heredia y M.^a Isabel del Aguila Fajardo.

Justicia Gratuita.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Otras Pretensiones Contenciosas 632/2004, seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia 5 de Málaga, a instancia de Ministerio Fiscal (justicia gratuita) contra José Manuel Heredia Heredia y M.^a Isabel del Aguila Fajardo sobre Privación Patria Potestad, se ha dictado la sentencia que copia en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 184

En Málaga, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del Juzg. de 1.^a Instancia 5 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal sobre Privación de Patria Potestad núm. 632/04, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante el Ministerio Fiscal y de otra como demandado don José Manuel Heredia Heredia y doña María Isabel del Aguila Fajardo.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal contra don José Manuel Heredia Heredia y doña María Isabel del Aguila Fajardo, y en consecuencia debo acordar y acuerdo privar de la patria potestad a don José Manuel Heredia Heredia y doña María Isabel del Aguila Fajardo respecto a su hijo R.A.F., imponiendo las costas causadas en este procedimiento a los demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Manuel Heredia Heredia y M.^a Isabel del Aguila Fajardo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1511/2003. (PD. 1657/2005).*

NIG: 4109100C20030037141.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1511/2003. Negociado: L.
De: Don José Matoso Poce.

Procurador: Don Julio Paneque Caballero.

Contra: Soguzman, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1511/2003-L, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla a instancia de José Matoso Poce contra Soguzman, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 24 de mayo de 2004.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciséis de los de esta ciudad los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 1511/03, a instancias de José Matoso Ponce, representado por el Procurador Sr. Paneque y asistido del Letrado Sr. Martín, contra Soguzman, S.L., declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Paneque, en nombre y representación de José Matoso Ponce, contra Soguzman, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a cancelar a su costa la carga hipotecaria que grava la finca adquirida por el actor y a la que los presentes autos se refieren en los términos expuestos en el fundamento segundo de la presente resolución y con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla que deberá prepararse en el plazo de 5 días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Soguzman, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1083/2003. (PD. 1660/2005).*

NIG: 2906942C20032001819.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1083/2003. Negociado: L.
Sobre: Ordinario.

De: Don Horace Robert Elliot.

Procuradora: Sra. Marta Guerrero-Strachan Pastor.

Contra: Eurobrit, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1083/2003, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto Núm. Tres), a instancia de Horace Robert Elliot contra Eurobrit, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 819/04

En la ciudad de Marbella, a veintiuno de octubre de dos mil cuatro. La Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de Marbella y su Partido (Antiguo Mixto Número Tres), habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Ordinario, seguidas entre partes, de una como demandante don Horace Robert Elliot, representado por la Procuradora doña Marta Guerrero-Stracham Pastor, y de otra como demandada la entidad Eurobrit, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de don Horace Robert Elliot frente Eurobrit, S.L., debo condenar y condeno a éste a abonar al actor la cantidad de 32.180,200 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial, imponiéndole asimismo las costas causadas en el presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrán éstas interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga de conformidad con el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eurobrit, S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella, a dieciocho de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Reforma de Edificio Administrativo de la calle Isabel la Católica, 13, de Cádiz». (PD. 1664/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3035ED.05.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Reforma de Edificio Administrativo de la calle Isabel la Católica, 13, de Cádiz».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.827.132,77 €.
5. Garantía. Provisional: 36.542,66 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 807.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11,10 horas.

10. Otras informaciones:

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B, del Edificio «Torretriana», sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Reforma de Edificio Administrativo de la calle Isabel la Católica 8, de Cádiz». (PD. 1665/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3055ED.05.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Reforma de Edificio Administrativo de la calle Isabel la Católica 8, de Cádiz.»
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.149.711,48 €.
5. Garantía provisional: 42.994,23 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 807.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, Ascensor B del Edificio «Torretriana», sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles

errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra para la adaptación de una vivienda en el Juzgado de lo Penal Uno y Dos en el Palacio de Justicia de Córdoba.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 13/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Contratación de la obra para la adaptación de una vivienda en Juzgado de lo Penal Uno y Dos en el Palacio de Justicia de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 10.1.2005 y BOJA núm. 16, de 25.1.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 90.151,16 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de marzo de 2005.

b) Contratista: Enhogar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 84.742,09 euros.

Córdoba, 29 de abril de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (003/SERC/B/05). (PD. 1654/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 003/SERC/B/05.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de transporte de personal para los Organos Judiciales de la provincia de Jaén».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén capital y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Un año o hasta la finalización del presupuesto adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ocho mil setecientos veintiocho euros (108.728,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige. Artículo 35.1, Real Decreto Legislativo 2/2000.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 005 440.
 - e) Telefax: 953 005 432.
 - f) A través del apartado «contratación pública» de la web: <http://www.andaluciajunta.es>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en la forma exigida en el Anexo 5 del PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.
 - b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
- 2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).
- 3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 4.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha: El sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12,00 horas.
 - f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 4 de mayo de 2005.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (002/CAC/B/05). (PD. 1655/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 002/CAC/B/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Realización de peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Jaén».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén capital y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Un año o hasta la finalización del presupuesto de adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y dos mil ochenta y cinco euros (82.085,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige. Artículo 35.1 Real Decreto Legislativo 2/2000.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª Planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén-23071.
 - d) Teléfono: 953 005 440.
 - e) Telefax: 953 005 432.
 - f) A través del apartado «contratación pública» de la web: <http://www.andaluciajunta.es>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y en la forma exigida en el Anexo 5 del PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.
 - b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª Planta y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).

3.º Localidad y Código Postal: Jaén-23071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 4.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 4 de mayo de 2005.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de Expediente: 2004/2149.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera MA-201 (de N-331 a Cuevas Bajas), p.k. 38 al 44.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 226, de 19 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos sesenta mil euros (360.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de abril de 2005.

b) Contratista: Acedo Hermanos, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y tres mil ochocientos veinticinco euros (283.825,00 euros).

Málaga, 28 de abril de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1658/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfonos: 955 057 115/955 057 199.

e) Telefax: 955 057 179/955 057 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 de junio de 2005, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina

de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General:

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 28 de junio de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/0413 (SE-04/03-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: SE-04/03-0937-PO. Rep. y Adecentamiento de 50 Vvdas. Bda. Mures en Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 288.977,48 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.779,55 euros.

b) Definitiva: 11.559,10 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/0520 (SE-04/04-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: SE-04/04-7056-PO. Rep. de 72 Vvdas. El Tinte, en Utrera (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Utrera (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 406.604,13 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.132,08 euros.

b) Definitiva: 16.264,17 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de Consultoría y Asistencia de «Redacción de Proyecto Básico, de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Moguer (Huelva)» (BOJA núm. 61, de 30.3.2005). (PD. 1659/2005).

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda con fecha 7 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación de la Consultoría y Asistencia de Redacción de Proyecto Básico, de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Moguer (Huelva) publicado en el BOJA núm. 61, de fecha 30 de marzo de 2005, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

1.º En la página 91, columna derecha, líneas 8 y 9, donde dice: «Apertura Técnica 26.5.2005. Apertura Económica 13.6.2005», debe decir: «Apertura Técnica 30.5.2005. Apertura Económica 20.6.2005».

2.º Detectada la duplicidad del anuncio citado en las páginas 91 y 92 del citado BOJA (núm. 61, de fecha 30 de marzo de 2005), con el núm. P.D. 953/2005, procede dejar sin efecto dicha inserción.

Sevilla, 3 de mayo de 2005

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones del Instituto Andaluz del Deporte de Málaga.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, este Instituto Andaluz del Deporte acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de servicio siguiente:

Denominación: «Servicio de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones del Instituto Andaluz del Deporte de Málaga».

Empresa adjudicataria: Black Star, S.L.

Euros: 253.303,00 €.

Málaga, 26 de abril de 2005.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de la consultoría y asistencia (Expte. 91/05) que se relaciona. (PD. 1662/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 91/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Estudio de Repercusiones en Salud de Contaminación Ambiental.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Consejería de Salud.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.212,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código postal: Sevilla 41020.
 - d) Teléfono: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 955 006 454 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
 - e) Telefax: 955 006 331.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto que sea sábado en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41020.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

e) Horas: Trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de la consultoría y asistencia (Expte. 105/05) que se relaciona. (PD. 1663/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 105/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Codificación de las causas de defunción.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Sede del Instituto de Estadística de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000,00 euros.
5. Garantía provisional: 1.000 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). 955 006 370 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
 - e) Telefax: 955 006 331.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede, según normativa vigente:
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto que sea sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
- 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.

c) Número de expediente: CCA. + +C96DD (2004/276004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de catéteres ACTP monorail para hemodinámica con destino al Complejo Hospitalario de Torrecárdenas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195, de 5.10.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 234.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.3.05.

b) Contratista: Mennen Medical España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 162.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 36.500 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.

c) Número de expediente: CCA. + +KMBLH (2004/408577).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de seis mesas con respirador y monitorización con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 250, de 24.12.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 252.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.3.05.

b) Contratista: Drager Medical Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 251.100 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: 2004/438201 (PN 5/05).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro y acondicionamiento del sistema del acelerador lineal.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 213.100 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.3.05.
 - b) Contratista: Elekta Medical, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 213.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
 - c) Número de expediente: CCA. +-78QED (2004/423855).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de dos respiradores de transporte y dos respiradores volumétricos con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 25.1.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.3.05.
 - b) Contratista: Drager Medical Hispania, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.960 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.
- c) Número de expediente: +6IJUX8 (2005/076113).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de TAC de la marca General Electric.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.824 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.3.05.
 - b) Contratista: G.E. Medical System España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 142.824 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: ++W2ZQQ (2004/337099).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de alimentación del Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 224, de 17.11.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.716.983,84 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.2.05.
 - b) Contratista: Sodexo España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.686.367,22 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +CVXYHL (2005/103929).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material radio-diagnóstico seleccionado por el Servicio Andaluz de Salud previa determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.599,85 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.4.05.
 - b) Contratista: Kodak, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 68.599,85 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +C23RLN (2005/103986).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material radio-diagnóstico seleccionado por el Servicio Andaluz de Salud previa determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 134.362,70 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.4.05.
 - b) Contratista: Kodak, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 134.362,70 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Adtva. SS.GG.
 - c) Número de expediente: CCA. +LKVGAH (2004/418609).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de ejecución de Galería de Instalaciones en el Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 1.2.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.925 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.4.05.
 - b) Contratista: Obrascon Huarte Lain, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 117.925 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
 - c) Número de expediente: CCA. ++KMCHF (2004/408586).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mesas y sillones de operaciones con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 250, de 24.12.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.3.05.
 - b) Contratista: Fundación García Muñoz, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 158.335 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: 2.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
 - c) Número de expediente: CCA. +6LS8LD (2004/426438).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Videolaparoscopia Videoartroscopia con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 25.1.05.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.3.05.
 - b) Contratista: Grupo Taper, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 167.100 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
 - c) Número de expediente: CCA. +IXC9JF (2004/444675).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Electrobisturries Microscopios Quirúrgicos para Oftalmología y O.R.L. con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 31.1.05.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 139.500 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.3.05.
 - b) Contratista: Carl Zeiss, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 103.500 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 35.940 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
 - c) Número de expediente: CCA. +IR7GFD (2004/444840).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de monitores de cabecera con centrales de monitorización con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 4.2.05.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 248.999,94 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.3.05.
 - b) Contratista: Drager Medical Hispania, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 248.950 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
 - c) Número de expediente: CCA. +ILVN5H (2004/444933).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de endoscopia con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 4.2.05.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.160 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.3.05.
 - b) Contratista: Karl Storz Endoscopia Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 72.506,89 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 60.000 €.
7. Lotes declarados desiertos: 7.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. ++149GJ) (BOJA núm. 80, de 26.4.2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros-Contratación.
 - c) Número de expediente: CCA. ++149GJ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación.
 - c) 1.º Número de expediente: 3/2004/0014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Arrendamiento en destino con opción de compra, de módulos prefabricados, para cubrir las necesidades de escolarización en Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación.
 - c) Lotes:
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma:
 4. Presupuesto de licitación: 11.403.511,18 euros.
 5. Adjudicación: 11.403.511,18 euros.
 - a) Fecha: 26 de abril de 2005.
 - b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragados, S.A., 11.403.511,18 euros.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, por la que se anuncia la contratación de servicio, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes, «Servicio de helicóptero bombardero pesado para la extinción de incendios durante la campaña 2005 del Plan INFOCA». (PD. 1652/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
 - b) Número de expediente: NET192342.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de helicóptero bombardero pesado para la extinción de incendios durante la campaña 2005 del Plan INFOCA:

- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos setenta mil quinientos diez euros con setenta y nueve céntimos (1.270.510,79 €).
5. Garantía.
 - a) Provisional: Veinticinco mil cuatrocientos diez euros con veintidós céntimos (25.410,21 €) (2% del importe de licitación).
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En nuestra la página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 13,00 horas del día 23 de mayo de 2005.
 - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Secretario General, Francisco de Paula Molina González.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios de la Ría del Piedras (Huelva). (PD. 1651/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª, Sevilla. C.P. 41011. Tfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201. Dirección Internet: www.eppa.es.
- b) Número de expediente: 2005/000047 - PLOT-4-05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios de la Ría del Piedras (Huelva).
 - b) Lugar de ejecución: Varios Puertos.
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros).
5. Garantías. Provisional: Novecientos euros (900,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del

anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1656/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA1079*PPRO. Proyecto de vial urbano de acceso a La Línea de la Concepción desde la A-383.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos dieciséis mil ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (216.085,65) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguientes C-CA1079/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con Fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Miguel Rafael Lobo Márquez.

Expte.: CA-25/05-BO.

Infracción: Grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 10.2.05.

Sanción: Multa de 600,02 € a 30.050,61 €, pudiendo corresponderle una sanción de 1.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesada: Josefa Pérez Reyes.

Expte.: CA-26/05-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 1.3.05.

Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de 151 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.

Expte.: CA-48/05-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 30.3.05.

Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de 151 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.

Expte.: CA-55/05-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 31.3.05.

Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de 600 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: James Micormick Patrick.

Expte.: CA-15/05-EP.

Infracción: Leve al artículo 21.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 23.2.05.

Sanción: Multa de hasta 300,51 €, pudiendo corresponderle una sanción de 301 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Hotel Garum, S.L.

Expte.: CA-26/04-EP.

Infracción: Dos Graves, la primera al artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y la segunda al artículo 20.1 de la citada Ley.

Fecha: 7.3.05.

Sanción: Multa de cuatro mil euros (4.000 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Joaquín Fernández Guedes.

Expte.: CA-38/04-ET.

Infracción: Dos Graves al artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 16.3.05.

Sanción: Multa de trescientos dos euros (302 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Barea Garrido.

Expte.: CA-45/04-ET.

Infracción: Dos Leves al artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 14.3.05.

Sanción: Multa de doscientos diez euros (210 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Barea Garrido.

Expte.: CA-46/04-ET.

Infracción: Grave al artículo 20.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 14.3.05.

Sanción: Multa de trescientos cincuenta euros (350 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 21 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-033/04-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: Armando Antonio Frías Correia.
Expediente: MA-033/04-MR.
Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de 902 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano o, dos meses para interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 15 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica por la Instructora doña Eloísa Rojo Alonso de Caso las actuaciones necesarias para la determinación y comprobación de los hechos correspondientes al expediente disciplinario incoado por Resolución de 25 de enero de 2005 a don Alfredo Gastalver Conde.

EDICTO

ELOISA ROJO ALONSO DE CASO, INSTRUCTURA DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, CONFORME AL DECRETO 447/2004, DE 6 DE JULIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE REGIMEN DISCIPLINARIO RESPECTO AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Hago saber: Por medio de la presente se le comunica en virtud de lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, se va proceder a realizar las actuaciones necesarias para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción, correspondientes al expediente disciplinario que se ha incoado por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública, de fecha 25 de enero de 2005, en la que se me nombra Instructora del mismo, y se resuelve el inicio de expediente, para determinar las posibles faltas disciplinarias en las que hubiera podido incurrir.

Por la presente le comunico que con fecha 6 de mayo de 2005, se han girado oficios a la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), así como a la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) en Sevilla, interesándoles diversos extremos para la comprobación y determinación de los hechos que constan en el expediente.

Asimismo, le informo que en su participación a lo largo de la tramitación del expediente disciplinario podrá usted actuar asistido de letrado o de los representantes sindicales de los trabajadores que determine, encontrándose el expediente en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 133, segunda planta, en la que podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para el conocimiento del texto íntegro de las actuaciones antes señaladas.

Con esta notificación se cumple el trámite previsto en el artículo 96.2.a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente para su inserción en el tablón de edicto del Ayuntamiento de Sevilla y su publicación en BOJA, para que sirva de notificación en legal forma a don Alfredo Gastalver Conde en paradero desconocido.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- La Instructora, Eloísa Rojo Alonso de Caso.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

EDICTO de 18 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de expediente sancionador por ignorado paradero.

A las entidades y personas relacionadas a continuación -cuyos últimos domicilios conocidos están expresados, junto a cada nombre.

Exp. sanc. 145/04 IEM a Cdad. de Prop. del Edif. señalado con el número 8 de la C/ Roquetas de Almerimar, t.m. de El Ejido, titular del ascensor RAE núm. 1008 con domicilio en Almerimar C/ Roquetas, 8.

Exp. sanc. 152/04 IEM a la Cdad. de Prop. del Edif. «Bajamar, 1» titular del ascensor RAE núm. 633, con domicilio en Roquetas de Mar, Av. Mediterráneo, 5.

Exp. sanc. 153/04 IEM a la Cdad. de Prop. del Edif. «Bajamar, 3» titular del ascensor RAE núm. 635, con domicilio en Roquetas de Mar, Av. Mediterráneo, 5.

Exp. sanc. 154/04 IEM a la Cdad. de Prop. del Edif. «Los Remos», titular del ascensor RAE núm. 552, con domicilio en Roquetas de Mar, C/ Antonio Machado, 69.

Exp. Sanc. 20/05 IEM a la entidad Sutial, S.A., titular de la Estación de Servicio con núm. de Registro Especial 04.6.00003, con domicilio en el Puerto Deportivo de San José, t.m. de Níjar.

Se les notifica por medio del presente, tal como previene el art. 59.3 de la Ley 30/92 de RJPAC, el Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se ha formulado a cada uno de los expedientes sancionadores núm. 145/04 IEM; 152/04 IEM; 153/04 IEM y 154/04 IEM, -cuyos números aparecen consignados ante cada nombre- y que se siguen en esta Delegación Provincial, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR (...)

ACUERDO

Primero. Incoar procedimiento sancionador (...) para exigir la responsabilidad administrativa en la que presuntamente [se] ha incurrido por los siguientes

HECHOS IMPUTADOS

(...) Mantener [sus respectivos ascensores] sin puertas en la cabina a pesar de haber transcurrido ampliamente el plazo que para instalarlas en los ascensores existentes antes de la entrada en vigor del Dec. 178/98, se concedió y que finalizó el 31.12.03.

(...) Con dicha conducta y atendiendo a lo prevenido en punto 3.a) del art. 31 de la Ley de Industria, se aprecia la presunta comisión de una infracción, tipificada en dicho apartado y que se califica provisionalmente de infracción leve, que llevan aparejada sanción con arreglo al art. 34 del mismo Texto Legal, y la posible sanción que pudiera corresponderle,

sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción del presente expediente, es de una multa de mil euros, (1.000 €) con arreglo al art. 34.1.a) de la citada Ley, y que podría ser modificada, según las circunstancias que se aprecien tras la sustanciación del procedimiento. (...)»

Fecha de los cuatro Acuerdos: 30.12.04.

Firmados los cuatro por el Delegado Provincial: Francisco Javier de las Nieves López.

Por lo que se refiere al Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador 20/05 IEM se notifica asimismo su parte dispositiva, que es del siguiente tenor literal:

«ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR (...)»

A C U E R D O

Primero. Incoar procedimiento sancionador para exigir la responsabilidad administrativa en la que presuntamente [se] ha incurrido por los siguientes

HECHOS IMPUTADOS

(...) [por mantener] un defecto grave, -con arreglo a la clasificación contenida en el art. 6 del Dec. 30/98- consistente en no tener instalado un sistema de recuperación de grasas para recoger las aguas hidrocarburadas (...)»

(...) Dicha presunta conducta constituye una infracción con arreglo al art. 30.1 de la Ley 21/92 de Industria, puesto en relación con el art. 10 del citado Dec. 30/98, y se califica provisionalmente como grave con arreglo a lo establecido en el art. 31.2.h) del mismo Texto Legal, por lo que sería susceptible de ser sancionada atendiendo a lo previsto en el art. 31.2.b), de tal manera que, sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción del presente expediente, la sanción que pudiera corresponderle es de una multa de tres mil diez euros (3.010 €), que podría ser modificada, según las circunstancias que se aprecien tras la sustanciación de este procedimiento (...)

Fecha del Acuerdo: 5.4.05.

Firmado por el Delegado Provincial: Francisco Javier de las Nieves López.

Todo lo cual se les notifica en cumplimiento del art. 13.2 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y se les concede el plazo que establece el art. 16 del mismo texto legal de quince días hábiles -contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP- a fin de que aporten cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes para la defensa de sus intereses, y, en su caso, propongan prueba concretando los medios de que pretendan valerse, advirtiéndoles que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de estas iniciaciones del procedimiento dentro del plazo concedido, las mismas podrán ser consideradas Propuestas de Resolución, ya que contienen un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, según lo establecido en el punto 2 del citado art. 13.

Se les comunica también que si se desea conocer el texto íntegro del Acuerdo, así como los demás documentos que obran en el expediente, podrán tomar vista personándose en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Almería, C/ Hnos. Machado, 4-2.º, durante las horas de atención al público (de 9 a 14 horas y de lunes a viernes).

Almería, 18 de abril de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0093/05	28/09/2004	SUR AND COSTA DE EXTERIOR SL – MARIA BARRABINO, 2 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-0139/05	09/10/2004	DOS BUILD CONSTRUC. SL – URB. PTO. DPTVO. SOTOGRADE E-10 – SAN ROQUE 11360		141.31 LOTT	1.501
MA-0172/05	28/10/2004	MARFIL ROMERO ANTONIO – CORTIJADA PEREZ, 41 – BENAJARAFE 29790 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-0202/05	03/10/2004	M. JAIME TRANS SL – AV. CASTILLA PEREZ, ED. CASABLANCA – NERJA 29780 MALAGA		141.6 LOTT	1.501
MA-0214/05	28/10/2004	MARFIL ROMERO ANTONIO – CORTIJADA PEREZ, 41 – BENAJARAFE 29790 MALAGA		141.6 LOTT	1.501
MA-0294/05	15/10/2004	RAFAEL LORENZO SA – AV. SANTA ANA, 36 – ALCANTARILLA 30820 MURCIA		141.19 LOTT	1.001
MA-0316/05	18/10/2004	SEGOVIA PEREZ ANT. JESUS – HUERTA, 10 – ALGARROBO 29750 MALAGA		140.1.6 LOTT	4.601
MA-0325/05	05/10/2004	MIGUEL Y JUAN ANT. CAÑAS CAÑAS SL – SOL, 17 – ANTEQUERA 29200 MALAGA		140.19 LOTT	4.211
MA-0341/05	14/10/2004	FERRETERIA Y MAT. ELEC. URBANEJA SL – OLIVO, 19 – MONDA 29110 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-0344/05	14/10/2004	FERRETERIA Y MAT. ELEC. URBANEJA SL – OLIVO, 19 – MONDA 29110 MALAGA		140.19 LOTT	4.600

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0349/05	18/10/2004	GONZALEZ GONZALEZ JOAQUIN – BALANDRO, 1 – MALAGA 29190 MALAGA		141.4 LOTT	1.601
MA-0445/05	19/11/2004	TTES. CARMELO MONTALBAN SL – MERCAMALAGA, 14 – MALAGA		141.6 LOTT	1.501
MA-0446/05	19/11/2004	ASTACIO RIVERO ANTONIO – PROF. FCA. LAGUNA BLA. KM 53 – ALC. DE GUADAIIRA 41500		141.6 LOTT	1.550
MA-0480/05	27/11/2004	EXCAV. TORREMOLINOS SL – EUROPA, 40 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-0493/05	05/11/2004	CINRESA SA – MAESTRANZA, 8 – 2ª – MALAGA 29016 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-0585/05	19/11/2004	ARICELA TRANSPORTES SL – ESTADO 5 P. I. LA HUERTECILLA – MALAGA 29196 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-0605/05	19/11/2004	ARICELA TRANSPORTES SL – ESTADO 5 P. I. LA HUERTECILLA – MALAGA 29196 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-0606/05	27/11/2004	REPARTOS TORREMOLINOS SL – NIÑO DEL MUSEO, 8 – MALAGA 29003 MALAGA		140.26.2 LOTT	2.001
MA-0666/05	23/11/2004	CARNERERO Y GARCIA SL – AV. PARQUE, 37 – LUCENA 14900 CORDOBA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-0669/05	22/11/2004	CINRESA SA – MAESTRANZA, 8 – 2ª – MALAGA 29016 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-0671/05	19/11/2004	GECONS OBRAS Y PROYECTOS SL – DIDEROT, 5 – MALAGA 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0674/05	17/11/2004	TTES. ALBERTO Y EDUARDO SL – LUIGI CHERUBINI MODULO 5 Y 6 – MALAGA 29010		141.31 LOTT	1.501
MA-0696/05	22/11/2004	FDEZ FDEZ MARCO ANT. – URB. REAL BAJO, C/ FELIPE II 6-1 IZ – VELEZ-MALAGA 29700		141.31 LOTT	1.501

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 27 de abril de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 11 de febrero de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Peñaflor (Sevilla) (Expte. SE-547/04).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 11 de febrero de 2005, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Peñaflor (Sevilla) (Expte.: SE-547/04).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Peñaflor (Sevilla) en relación con varias ordenanzas, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico propone la modificación de una serie de ordenanzas dentro de los distintos tipos de suelo, tanto generales como particulares y en sus distintas zonificaciones, para adecuarse a las necesidades actuales del municipio. Se trata de modificar la regulación de determinados artículos incluidos en el Título II y IV, Normas Generales de Edificaciones Particulares en Suelo Urbano.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado el proyecto, considerando que no es necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental, por no serle de aplicación el apartado 20 del Anexo I de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y sus Reglamentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Peñaflor para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, la modificación conlleva un incremento generalizado del aprovechamiento en gran parte del municipio de Peñaflor, sin valo-

rar el alcance de este incremento y su incidencia en el estándar de dotaciones del planeamiento vigente. En este contexto, se pone de manifiesto que, en aplicación de lo establecido por el artículo 36.2.2.º de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el proyecto debe determinar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el planeamiento vigente respecto al aprovechamiento, garantizando que éste no se incrementa en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Quinto. La deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Peñaflor (Sevilla), en relación con varias ordenanzas, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 9 de febrero de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de febrero de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Burguillos (Sevilla) en el Sector PP-OE-R3 (Expte. SE-207/04).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 11 de febrero de 2005, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Burguillos (Sevilla) en el Sector PP-OE-R3 (Expte.: SE-207/04).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Burguillos (Sevilla), en el Sector PP-OE-R3, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la clasificación como suelo urbanizable residencial de unos terrenos de 80.730 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, situados al noroeste del núcleo urbano y colindantes con la carretera A-3102.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Burguillos, en relación con la carretera A-3102, estableciendo los siguientes condicionantes técnicos para el desarrollo del sector:

- La línea de no edificación se situará a 25 metros del borde exterior de la calzada, debiendo respetarse igualmente las zonas de protección definidas en los artículos 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley.

- El acceso al sector será único, y se definirá en coordinación con el Servicio de Carreteras y con el Sector NR-1 mediante proyecto suscrito por técnico competente.

- Entre la línea de no edificación y la carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma, un separador acústico visual con la carretera, aparcamientos y acerado bajo el que se ubicarán todos los servicios.

- En los proyectos de desarrollo del planeamiento se resolverán convenientemente los problemas que ocasionen en la carretera el tráfico peatonal generado por la nueva ordenación del sector.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 19.2.04, que no tiene inconveniente para la aprobación de la Modificación siempre que se incluyan en el documento todas las limitaciones y medidas de protección inherentes a la Ley de Aguas, al Reglamento de Dominio Público Hidráulico y a la propuesta del Plan Hidrológico de Cuenca, pormenorizándose y concretándose, según corresponda, en los diferentes proyectos de urbanización o de obra que desarrollen sus determinaciones.

Una vez que el Ayuntamiento aportó un "Estudio sobre la inundabilidad de los terrenos y cálculo hidráulico en el arroyo El Chorrillo", el alcance de este informe se clarificó con otro posterior, emitido el 12.5.04, y supeditado a que se lleve a cabo la canalización y revestimiento del cauce propuestos en dicho Estudio, por el que se exige de la autorización previa para ejecutar una serie de actuaciones en la zona de policía y se considera que la Modificación respeta las zonas inundables a las que se refiere el artículo 67 del Plan Hidrológico de Cuenca.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 12 de enero de 2005, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se informa favorablemente la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias de Burguillos, siempre que se cum-

plan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto.

El proyecto aprobado provisionalmente recoge todas las medidas de protección ambiental indicadas en la Declaración Previa, no siendo necesario introducir medida adicional alguna.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado, a la luz del informe diagnóstico redactado, que no existen yacimientos arqueológicos en el área afectada por la Modificación, indicando, no obstante, que, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, deberá notificarse a esa Delegación los posibles restos o evidencias que pudieran detectarse en los trabajos de movimiento de tierras.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que en la zona no existe la infraestructura eléctrica necesaria para satisfacer la demanda del nuevo sector, estando actualmente la capacidad de acceso a la red de distribución en barras de alta tensión de 66 kV de la subestación "Alcalá del Río". En el informe se ponen de manifiesto asimismo las siguientes consideraciones:

- El nuevo sector se encuentra inserto en los suelos urbanizables del Plan General, por lo que la dotación de infraestructura eléctrica para el sector está contemplada en el conjunto de instalaciones necesarias para la electrificación del Plan General, requiriéndose la ampliación y ejecución de nuevas instalaciones.

- En aplicación del R.D. 1955/2000, los promotores del futuro Plan Parcial deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias.

f) Los servicios técnicos de la Sociedad Municipal Burguillos Natural, S.L., informan que las redes municipales de abastecimiento y saneamiento tienen capacidad suficiente para satisfacer la demanda generada por el proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el Órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Burguillos para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Analizando el planeamiento vigente en el municipio se observa que entre el límite del sector y el suelo urbano clasificado por las Normas Subsidiarias vigentes existe una

franja de suelo, de latitud aproximada 20 metros, que no es objeto de estudio por la Modificación y que, por lo tanto, quedará clasificada como suelo no urbanizable, situación que no tiene justificación urbanística alguna y que debe solventarse estableciendo para dichos terrenos las determinaciones urbanísticas correspondientes que garanticen una ordenación global de todos los terrenos existentes entre el sector urbanizable colindante y el suelo urbano clasificado por el planeamiento vigente.

b) Las reservas de suelo para dotaciones deberán adecuarse a las establecidas por el artículo 17 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) El proyecto carece de los planos de información urbanística en los que pueda acreditarse la integración de los terrenos que se pretenden clasificar en el marco del planeamiento vigente, tal como exige el artículo 19.1.c) de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Burguillos (Sevilla), en el Sector PP-OE-R3, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 14 de octubre de 2004, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de febrero de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla) «La Cerca del Pino II» (Expte. SE-507/03).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 11 de febrero de 2005, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla) «La Cerca del Pino II» (Expte.: SE-507/03).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), «La Cerca del Pino», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado de uso global terciario, unos terrenos que actualmente están clasificados como suelo no urbanizable y que poseen una superficie de 64.958 m². De estos terrenos se reservan 12.212 m² para el Sistemas Generales de Comunicación, por lo que la superficie neta edificable es de 52.746 m². La edificabilidad total es de 67.272 m², lo que corresponde a un coeficiente de edificabilidad sobre la superficie neta edificable de 1,28 m²/m²s. El número máximo de plantas de la edificación es de seis y el mínimo de tres junto a las zonas residenciales.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Han emitido informe los siguiente organismos.

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, que declara viable el presente proyecto urbanístico, siempre y cuando se cumplan las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración.

b) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emite informe en relación a la Ctra. SE-022 en el sentido siguiente:

- La línea de no edificación se situará a una distancia de veinticinco metros con respecto a las aristas exteriores de la calzada, medidos en horizontal y perpendicularmente a las mismas, según se establece en el artículo 56 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.

- La conexión de los viales urbanos con las Glorietas se ejecutará una vez solicitada autorización acompañada de proyecto firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, siendo estos accesos únicos al sector. En este proyecto deberá comprobarse que la capacidad de las Glorietas es aceptable, teniendo en cuenta la prognosis de los tráficos actuales y de los que prevea que vayan a generarse.

- Entre la línea de no edificación y la carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma donde se ubicarán todos los servicios, un separador de dos metros como mínimo con la carretera, un vial, aparcamientos y acerado.

c) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Informa que la inundabilidad potencial de la zona no se estudia, no obstante, en visita de reconocimiento sobre el terreno realizado por el Ingeniero que suscribe el informe, puede comprobarse que los terrenos objeto de la ordenación no son inundables, por lo que no se tiene inconveniente a la aprobación de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en base al informe elaborado por el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico y ante la incorrecta ubicación de los yacimientos núms. 724 y 725 («Hacienda de Machalamar» y «Las Tres Morias»), resuelve levantar la cautela

arqueológica que pesaba sobre el paraje denominado «La Cerca del Pino» de Gines.

e) En el expediente no constan los informes de las compañías suministradoras de los servicios de agua, saneamiento y energía eléctrica, sobre la capacidad suficiente de las infraestructuras existentes para garantizar el abastecimiento de los mismos a la ordenación urbanística que propone la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Gines.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gines para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. La presente Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Gines proponen la clasificación de un nuevo sector terciario denominado «La Cerca del Pino II», en el acceso al núcleo urbano desde la carretera SE-022, que enlaza con la autovía de Sevilla a Huelva. Junto a este nuevo sector, y al otro lado de la referida carretera, esta Comisión Provincial, con fecha 22 de marzo de 2002, aprobó una Modificación de las Normas Subsidiarias que tenía por objeto la creación de un sector terciario-industrial denominado «La Cerca del Pino I».

El conjunto, según la Memoria del proyecto, va a conformar la nueva entrada de Gines desde la autovía, por lo que esta Comisión Provincial estima que el tratamiento de ambos sectores debe ser el mismo: Fundamentalmente en lo que afecta a la homogeneidad de las alturas de la edificación y las intensidades edificatorias permitidas, teniendo también en consideración que la altura generalizada del núcleo urbano es de dos plantas.

No obstante, se observa importantes discrepancias en estas dos determinaciones entre ambos sectores:

- En relación con la altura de la edificación, el sector «La Cerca del Pino II», establece cinco plantas como máximo para el frente que da a la carretera SE-022, y dos plantas como máximo para el resto del sector. Por el contrario, el presente proyecto urbanístico propone para el sector «La Cerca del Pino II» seis plantas de altura en el frente a la mencionada carretera y para el resto cuatro y tres plantas. En consecuencia, deberá corregirse la regulación de las alturas para este segundo sector, estableciendo, tal como se hace para el sector «La Cerca del Pino I», cinco plantas de altura máxima y dos plantas para las zonas colindantes con los usos residenciales. En este sentido, la presente Modificación deberá delimitar las zonas con distintas alturas como determinación de obligado cum-

plimiento para el plan parcial que establezca la ordenación pormenorizada del sector.

- También son distintas las intensidades edificatorias permitidas en ambos sectores: Mientras en el Sector «La Cerca del Pino I», la intensidad edificatoria es de 0,9488 m²/m²s referida a la superficie de la parcela neta, para el sector «La Cerca del Pino II» se propone una intensidad edificatoria de 1,28 m²/m²s, referida también a la superficie de la parcela neta, que es muy superior a la permitida en el sector. En consecuencia, deberá corregirse la edificabilidad que se propone para el sector «La Cerca del Pino I», ajustándola a la permitida para el sector «La Cerca del Pino I».

Quinto. Dado que la propuesta supone un incremento importante del aprovechamiento de los terrenos objeto de esta Modificación, en aplicación de lo establecido por el artículo 36.2.a.2.^a de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el proyecto debe determinar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas en el planeamiento vigente respecto al aprovechamiento, garantizando que este no se incremente en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Sexto. En consecuencia, y tal como establece el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la suspensión de la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico para que se corrijan las coeficiencias especificadas en los fundamentos de derecho cuarto y quinto de esta resolución y para que se aporten los informes de las compañías suministradoras que garanticen la capacidad suficiente de las infraestructuras existentes para procurar el suministro de agua, saneamiento y energía eléctrica a la ordenación propuesta.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELVO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), «La Cerca del Pino II» aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 27 de noviembre de 2003, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se proceda a la corrección de las deficiencias que contiene conforme se especifica en los fundamentos de derecho cuarto, quinto y sexto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Acuerdo de Inicio de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: AIA/0442/2002 HU.

Entidad: Rosalina López Balsera.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Expediente: ASIA/0605/2002 HU.

Entidad: Joaquín Prado Leal.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Expediente: ASIA/00022/1999 HU.

Entidad: José Angel Rodríguez Hernández.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 3 de mayo de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a Granada Travel Center, S.L., titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Granada Travel Center, sito en Granada, y con núm. de registro AV/GR/00081, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2005/GR/000063.

Con fecha 14 de marzo de 2005, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2005/GR/000063 de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Agencia de Viajes Granada Travel Center, sito en Avenida del Sur, 17, de Granada, con núm. de registro AV/GR/00081, al comprobarse mediante informe que no hay signos externos de actividad, ni publicidad, así como que se han extinguido los efectos del título-licencia. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que se conceden 15 días para alegar y presentar los documentos oportunos.

Granada, 22 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Orden por la que se regulan las prácticas docentes correspondientes al Grado Superior de las Enseñanzas de Danza en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de Orden se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Sevilla, 28 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Ramón Serrano Mulero.

Resolución de fecha 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 21 de abril de 2005, donde se acordó la Resolución de Desamparo, en los expedientes 225/03 y 226/03, referente a los menores J.R.S.L. y L.S.L., a don Ramón Serrano Mulero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 21 de abril de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme

al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 201/04. Que con fecha 27 de abril de 2005, se ha dictado Resolución de Archivo, por imposibilidad de ejecutar medida, respecto de la menor C.H.H., nacida el 14.10.91, hija de don Francisco Heredia Bermúdez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Familia de esta capital.

Granada, 27 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 185/04. Que con fecha 27 de abril de 2005, se ha dictado Resolución de Desamparo y Delegación de Guarda, respecto del menor J.L.B.V., nacido en Granada, el día 5.6.88, hijo de don Juan Luis Báez Suárez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Familia de esta capital.

Granada, 28 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCIONES de 22 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictadas en los expedientes 2001/41/0075 y 0081 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de los menores que se citan y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Exptes.: 2001/41/0075-0081. Nombre y apellidos. Doña Consolación Ramos Pineda.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Consolación Ramos Pineda en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 22 de abril de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expe-

dientes de protección de menores 2001/41/0075-0081, dictó resoluciones declarando la situación legal de desamparo de los menores F.L.J.R y P.J.J.R, asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Consolación Ramos Pineda, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- La Presidenta (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ACUERDO de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Ariza Bernal y doña Manuela García Lara, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de febrero de 2005, resolviendo al cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 21 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Miguel Medina Hermida y doña M.ª Carmen Arévalo López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de enero de 2005, declarando la caducidad y archivo del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 21 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel M.ª Ortega Marlasca y doña Isabel Gil Núñez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de enero de 2005, resolviendo al cierre y archivo del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 21 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimiento de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

En aplicación de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se menciona, que por este Instituto, en las fechas que se señalan, se acordaron los trámites cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los arts. 1 y 2 del referido art. 59 por las causas que también se expresan:

1.º Interesada: Asociación Cultural La Viña Canela (Cádiz) (G-11505609), cuyo domicilio conocido fue C/ Dr. Ramón y Cajal, núm. 1, Dpl. 4.ªA, núm. 1, pta. 6, 11004, Cádiz.
Fecha trámite: 16 de diciembre de 2004.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 10 de noviembre de 2004, en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 1 de septiembre de 2003, por un importe de 800 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estima pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Ausente».

Sevilla, 28 de abril de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de la Reclamación Previa interpuesta contra Resolución de esta Delegación Provincial de reconocimiento del grado de minusvalía y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 -Edificio Olimpia- 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución mencionada.

Expte.: 18/1037993-M/2004.

Acto que se notifica: Resolución de Reclamación Previa, de fecha 22.2.05.

Notificado: Don Antonio Maldonado Torre.

Ultimo domicilio: C/ Sanchica, 2, «Edif. Guadalajara» (18009, Granada).

Granada, 27 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/105/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2005/105/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Rodríguez Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/105/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efec-

tuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/105/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Rodríguez Rodríguez.

DNI: 27514875K.

Infracción: 1 Grave, según el art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 8 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/739/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2004/739/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Cortés Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/739/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/739/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Cortés Torres.

DNI: 27528972-L.

Infracción: 1, Grave, según el art. 77.28 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 13 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de Expediente sancionador AL/2004/833/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2004/833/G.C./CAZ.

Interesado: Don Cristóbal Hernández Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/833/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/833/G.C./CAZ.

Interesado: Don Cristóbal Hernández Sánchez.

DNI: 45595871.

Infracción: 2 Graves según los arts. 74.10 y 74.14 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 1.202,04 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer Alegaciones.

Almería, 14 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/197/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2004/197/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Rivera Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/197/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/197/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Rivera Rodríguez.

DNI: 27524977.

Infracción: Una, Grave, según el art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 15 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2004/955/AG.MA/ENP.

Núm. Expte: AL/2004/955/AG.MA/ENP.

Interesado: Pieter Johannes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2004/771/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/955/AG.MA/ENP.

Interesado: Pieter Johannes.

DNI: IB7478003.

Infracciones: Art. 26.2.e) de Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos. La ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en zona sujeta a algún tipo de limitación en su destino o uso, de conformidad con el art. 38 duodécima de la Ley 4/89, siendo calificable como grave según el art. 26.2.e) de la Ley 2/89.

Sanción: Multa desde 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 15 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2005/42/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2005/42/AG.MA/ENP.

Interesado: Antonio Salvador Romero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2005/42/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

AL/2005/42/AG.MA/ENP.

Interesado: Antonio Salvador Romero.

DNI: 75219120-N.

Infracciones: Art. 26.2.e) de Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos. La ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos,

siembras o plantaciones en zona sujeta a algún tipo de limitación en su destino o uso, de conformidad con el art. 38 duodécima de la Ley 4/89, siendo calificable como grave según el art 26.2.e) de la Ley 2/89.

Sanción: Multa desde 601,02 a 60.101,21 euros. Art. 27.1.b).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 18 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2005/70/G.C/ENP.

Núm. Expte.: AL/2005/70/G.C/ENP.

Interesado: Mohamed Ghalim.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2005/70/G.C/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/70/G.C/ENP.

Interesado: Mohamed Ghalim.

DNI: X-1459388S.

Infracciones: Art. 26.1.h) de Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos (El vertido o abandono de cualesquiera objetos o residuos sólidos fuera de los lugares señalados al efecto), siendo calificable como leve según el art. 26.1 de la Ley 2/89.

Sanción: Multa desde 60,10 a 601,01 euros. Art. 27.1.a), Ley 2/89, de 18 de julio.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 18 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de Caducidad de expediente sancionador AL/2004/225/G.C./CAZ.

Núm. Expte. AL/2004/225/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Manuel Miralles Morales.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador AL/2004/225/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte: AL/2004/225/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Manuel Miralles Morales.

DNI: 75253310.

Infracción: 3, Graves, según los arts. 77.9, 74.10 y 74.14 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo del recurso: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 19 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/97/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2005/97/G.C./CAZ.

Interesado: Don Cristóbal Hernández Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/97/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/97/G.C./CAZ.

Interesado: Don Cristóbal Hernández Sánchez.

DNI: 45595871G.

Infracción: 2 Leves y 1 Grave según los arts. 73.1, 73.6 y 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con los arts. 82.1.a) y b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 22 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/118/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2005/118/G.C./CAZ.

Interesado: Don David Medina Hernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/118/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo

establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/118/G.C./CAZ.

Interesado: Don David Medina Hernández.

DNI: 75263072 B.

Infracción: Leves y 2 Graves según los arts. 73.1, 74.5 y 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.a) y b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 22 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/810/AG.MA./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2004/810/AG.MA./CAZ.

Interesado: Don José Corral Corral.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/810/AG.MA./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/810/AG.MA./CAZ.

Interesado: Don José Corral Corral.

DNI: 27207907 B.

Infracción: 1. Grave según el art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 22 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Hoyas del Zújar, S.A.

CIF: A-28387934.

Expediente: CO/2005/158/AG.MA/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 74.10, 82.1.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 4 de abril de 2005.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 6.010,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 25 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Decoración y Construcciones Córdoba, S.L.

CIF:

Expediente: CO/2005/74/AG.MA/RSU.

Infracciones: 1. Grave. Arts. 34.3.L), 35.1.B); Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Fecha: 8 de marzo de 2005.

Sanción: 1. Multa de hasta 6.010,13 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 25 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Manuel Romero Varo.

DNI: 30434163.

Expediente: CO/2004/462/AG.MA/EP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 74.3, 82.1.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 14 de abril de 2005.

Sanción: Multa de 6.000 € y otras obligaciones no pecuniarias: Devolución del terreno a su estado original. Se realizará a ser posible antes de las próximas lluvias para evitar que resulten afectadas en mayor grado las poblaciones de las especies citadas en el informe técnico.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 25 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Huertes Puntas.
DNI: 30522618.
Expediente: CO/2002/346/AG.MA/PA.
Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 25 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Agrícola Los Conventos.
CIF: B-14309454.
Expediente: CO/2005/160/AG.MA/PA.
Infracciones: 1, Muy Grave, arts. 76.1 y 81.1); 2, Grave, arts. 76.3, 86.B de la Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).
Fecha: 5 de abril de 2005.
Sanción: 1, 60.101,22 hasta 150.253,03 €. 2, desde 301,02 hasta 6.010,12 €.
Notificación: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 25 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Alfredo Ruiz Fernández.
DNI: 30922015-X.
Expediente: CO/2005/106/AG.MA/VP.
Infracciones: 1. Leve. Arts. 21.4.A) y 21.2.A), Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).
Fecha: 8 de marzo de 2005.
Sanción: 1. Multa entre 60,1 € hasta 601,01 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 25 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: D. Juan Francisco Reyes Lozano.
DNI: 52569646H.
Expediente: CO/2004/1039/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.28, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 6 de abril de 2005.
Sanción: Multa de 601 €.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 25 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Prado Serrano.
DNI: 28856353.
Expediente: CO/2004/709/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 78.14 y 82.1.b) Ley 3/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).
Fecha: 28 de marzo de 2004.
Sanción: Multa de 601,02 €.
Indemnización: 3.005,08 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 25 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO sobre modificación de bases.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2005, se han modificado las bases de provisión en régimen de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre de cinco plazas de operario aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 9 de marzo de 2005 y publicadas en el BOJA núm. 73, de 15.4.2005, en los siguientes términos.

Se añade el siguiente tema al Anexo I de dichas bases:

«12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Nociones generales.»

Benalmádena, 3 de mayo de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD ONCE PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL, GRUPO D

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 11 plazas de Auxiliares Administrativos, más aquellas vacantes que existan en las correspondientes Ofertas de Empleo Público publicadas hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria encuadradas en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Entidad, correspondientes a las OEP 1999, 2000, 2001 y 2003 publicadas respectivamente en los BOE de fechas 30.6.99, 26.4.00, 4.4.01, 7.3.03; dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la RPT y Régimen Retributivo vigente.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1.º, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 14,57 €, cantidad que podrá ser abonada en la Unidad de Personal en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta número 3058.0090.13.2732000058 debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aun cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto. Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- La Concejala de Régimen Interior del Ayuntamiento.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional específica: Hasta un máximo de 6 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en la Administración Local en puestos o plazas de igual contenido a las que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en empresa privada en puestos de igual o similar contenido al de las plazas a las que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

b) Formación complementaria específica: Hasta un máximo de 4 puntos.

b.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, IAAP, CEMCI: Hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos organismos a los mismos, o en su defecto de acuerdo a los siguientes criterios:

- De 40 y más horas: 1,00 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.
- De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.
- De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos

b.2. Por cada curso específico impartido por otros Organismos oficiales o por centros privados autorizados: Hasta un máximo de 2 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 0,75 puntos.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,50 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,25 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante 60 minutos, un cuestionario de respuesta múltiple basado en el temario relacionado en el Programa que se adjunta como Anexo.

Prueba segunda. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Prueba tercera. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en reproducir en un microordenador compatible PC, en el plazo máximo de 45 minutos, un documento propuesto por el Tribunal, utilizando el procesador de textos Microsoft Word 2000. Los aspirantes deberán imprimir el texto.

El Tribunal valorará la exactitud que presente el documento sobre la base de la correcta utilización de las funciones del procesador.

Los medios informáticos serán facilitados por el Ayuntamiento de El Ejido.

Base séptima. Calificación de las pruebas.

Los miembros del Tribunal calificarán cada prueba por separado, puntuando de 0 a 10 puntos y procediéndose a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa, quedando eliminados los aspirantes que, en cada una de ellas, no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; quien no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 4. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. La responsabilidad de la Administración. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 5. Formas de la actuación administrativa: Fomento, Policía, Servicio Público. Procedimiento para la concesión de las licencias.

Tema 6. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Las competencias municipales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 9. La Función Pública Local: Su estructura y régimen jurídico. Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección, provisión de puestos de trabajo, promoción profesional. Situaciones administrativas.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Organos de Gobierno Municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15. Los presupuestos Locales. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 16. La modernización administrativa: La Administración al servicio del ciudadano. Comunicación y atención al ciudadano.

Tema 17. Gestión de archivos de oficina.

Tema 18. El trabajo en equipo.

Tema 19. El microordenador. Estructura y elementos. Almacenamiento de la información.

Tema 20. Tratamientos de textos para PC. Funcionalidades generales. Edición. Impresión. Procesador de textos: MS-Word 2000.

El Ejido, 12 de abril de 2005.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE ENCARGADO DE PROTOCOLO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCION INTERNA

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de una plaza de Encargado de Protocolo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, correspondiente a la O.E.P. 2004, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 18.2.2004 (BOE núm. 74, de 26.3.04), dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la R.P.T. y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de Bachillerato, F.P. de 2.º, o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D del área de actividad o funcional correspondiente, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

- Ser funcionario de carrera del Grupo D, de la Escala de Administración Especial o de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido siempre que se estén desempeñando actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con el de la plaza que se convoca, en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicios en cualquiera de las Subescalas a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- La Concejala de Régimen Interior.

- Un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Escala de Administración Especial, Grupo D, en la Administración Local (como funcionario o laboral): 0,5 puntos hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Grado personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo en el que figura clasificado su Escala: 3 puntos.

- Si inferior en un nivel: 2 puntos.

- Si inferior en dos niveles: 1 punto.

C) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación grupos correlativos C D, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para grupos correlativos de titulación C D, con el NPT más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupos correlativos de titulación C D con el NPT intermedio, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,13 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupos correlativos de titulación C D con el NPT más bajo, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,11 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D) Formación complementaria específica del nivel, como mínimo, de la plaza que se convoca: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 6 puntos, aplicados de la siguiente forma:

d.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, IAAP, CEMCI: Hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica

otorgada por dichos organismos a los mismos, o en su defecto de acuerdo a los siguientes criterios:

- De 40 y más horas: 1,00 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.
- De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.
- De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d.2. Por cada curso específico impartidos por otros Organismos oficiales o por centros privados autorizados: Hasta un máximo de 4 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 1,00 puntos
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

E) Por actuar como ponente en cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, etc., hasta un máximo de 2 puntos.

B) Fase de oposición.

De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Escala de procedencia.

En consecuencia la fase de oposición consistirá en la realización de un supuesto práctico basado en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde los puestos de trabajo a servir por titular de plaza como la que se convoca; actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo. El grado de dificultad se adecuará a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal valorarán fundamentalmente:

- Justificación y argumentación.
- Aplicabilidad al entorno.
- Creatividad/innovación.
- Viabilidad presupuestaria.
- Metodología aplicada.
- Conocimiento de la materia protocolaria y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán la prueba, puntuando sobre 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado la prueba un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en

las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, el que resulte aprobado estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

P R O G R A M A

1. Protocolo. Concepto y definición.
2. El origen del protocolo actual español. Principales fases históricas del ceremonial oficial en España.
3. El protocolo en la Constitución Española.
4. El protocolo organización. Los actos.
5. Las precedencias de las autoridades oficiales.
6. Los símbolos del Estado.
7. Los símbolos de las comunidades autónomas.
8. Los símbolos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
9. Símbolos del Municipio de El Ejido.
10. El uso de las banderas.
11. Los tratamientos honoríficos. Tipos. Tratamientos reales y nobiliarios. Tratamientos por condecoraciones. Tratamientos usuales para las autoridades.
12. La Corona Española. Normativa. Actos protocolarios.
13. El protocolo y ceremonial parlamentario.
14. El protocolo en el Gobierno y en la Administración del Estado.
15. El protocolo judicial.
16. El protocolo en las instituciones de las comunidades autónomas.
17. Las Corporaciones Locales. Tratamientos. Ordenamientos.
18. Constitución de la Corporación Municipal y toma de posesión del Alcalde.
19. Hermandades entre ciudades.
20. Las bodas en los Ayuntamientos.
21. Reglamento de Honores y Distinciones.
22. Declaración de luto oficial.
23. Viajes del Alcalde.
24. La Corporación en los actos religiosos.
25. Distinciones y reglamentos del Ayuntamiento de El Ejido.

El Ejido, 12 de abril de 2005.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

*ANUNCIO de bases.***BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCION INTERNA**

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de 2 plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, correspondientes a la OEP 2001, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de 5.3.01 (BOE de 4.4.01), dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de F.P. de 2.º, Bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

- Ser funcionario de carrera del Grupo D, Subescala de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido, en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicios en la Subescala a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha Subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes,

declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- La Concejala de Régimen Interior.

- Un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala de Auxiliares Administrativos en la Administración Local (como funcionario o laboral): 0,05 puntos, hasta un máximo

de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Grado personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo en el que figura clasificado su Escala: 3 puntos.
- Si inferior en un nivel: 2 puntos.
- Si inferior en dos niveles: 1 punto.

C) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación grupo C, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para grupo C, con el NPT más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según el correspondiente CAP: 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.
- Puestos clasificados para grupo C con el NPT intermedio, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según el correspondiente CAP: 0,13 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.
- Puestos clasificados para grupo C con el NPT más bajo, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según el correspondiente CAP: 0,11 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D) Formación complementaria específica de nivel de Administrativo: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 4 puntos, aplicados de la siguiente forma:

d.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, IAAP, CEMCI: Hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos organismos a los mismos, o en su defecto de acuerdo a los siguientes criterios:

- De 40 y más horas: 1,00 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.
- De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.
- De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d.2. Por cada curso específico impartido por otros Organismos oficiales o por centros privados autorizados: Hasta un máximo de 2 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 200 y más horas: 1,00 puntos.
- De 100 y más horas y menos de 200: 0,75 puntos.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,50 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,25 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en esta fase de concurso una puntuación mínima de 11 puntos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

B) Fase de oposición.

De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico

de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Subescala de origen.

En consecuencia la fase de oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tableros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

P R O G R A M A

- Procedimiento Administrativo Local. Fases del mismo: Ordenación, instrucción, desarrollo y terminación.
- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos formales que han de contener los documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Recursos administrativos en la esfera local: Clases. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral.
- Organos del Ayuntamiento: Organos unipersonales y órganos colegiados. Organos necesarios y órganos complementarios.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día.
- Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- El Padrón municipal de habitantes. El empadronamiento. Formación y rectificación del padrón.
- Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- Las Haciendas Locales. Recursos de Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado e ingresos de derecho público.
- Imposición y ordenación de los ingresos de derecho público. Las Ordenanzas fiscales.
- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.
- Contabilidad, control y fiscalización del gasto público.
- El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formación y aprobación de los planes. Ejecución del planeamiento: Determinación del sistema: Compensación, cooperación y expropiación.
- Las licencias municipales de obras. Las licencias municipales de aperturas de establecimientos.
- Declaración de ruina de los edificios y órdenes de ejecución.
- Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador.
- Los contratos administrativos: Clases de contratos administrativos: De obras, de servicios y de suministros. Determinación del contratista, derechos y deberes del contratista. Extinción del contrato.
- El patrimonio municipal. Adquisición de bienes inmuebles y demás derechos reales. Conservación y uso de los bienes municipales. Enajenación de los bienes.
- Las ordenanzas municipales generales. Procedimiento para su elaboración y aprobación.
- Potestad sancionadora de los Entes Locales. Infracciones de las ordenanzas y bandos municipales.

El Ejido, 12 de abril de 2005.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER

1. Objeto. Normas generales.

1.1. Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se señalan a continuación, mediante oposición libre:

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: Cuatro.

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía Local.

Denominación: Policía Local.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C.

1.2. Derechos y deberes.

El puesto de trabajo citado, adscrito a la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local de Moguer, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, está clasificada en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según determina el artículo 19 de la mencionada Ley de la Comunidad Autónoma Andaluza.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley, 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

1.4. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso para la plaza que se señala, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18 euros, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como asimismo, en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador, estará integrado, por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Corporación designado por la Alcaldía.

- Un delegado de personal designado por los representantes de los funcionarios.

- Un funcionario del Ayuntamiento designado por la Alcaldía Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

5.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.5. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos.

5.6. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en categoría segunda.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. Fecha de comienzo y plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Normas varias.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará antes de la iniciación del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá exceder de tres meses, salvo concurrencia de la situación de aplazamiento por embarazo, parto o puerperio de alguna de las aspirantes prevista en el artículo 6, letra i), del Decreto 201/2003.

7. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por medio de oposición libre, que constará de las pruebas y ejercicios que se detallan:

7.1. Primera fase: Oposición.

Cada una de las pruebas que integran esta fase tendrán carácter eliminatorio.

7.1.1. Primera Prueba: Aptitud Física.

Los aspirantes realizarán las pruebas físicas que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Para la realización de esta prueba, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

7.1.2. Segunda Prueba: Psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol y otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

7.1.3. Tercera Prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que se determina en el Anexo II a esta convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, los aspirantes dispondrán de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

7.1.4. Cuarta Prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III.

Se calificará de apto o no apto.

7.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local, según se determine.

Estarán exentos de realizar los Cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Relación de aprobados de la fase de oposición.

8.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en el lugar de celebración del último ejercicio, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas.

8.2. Al propio tiempo, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta del aspirante que deba realizar el curso selectivo.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación acreditativa de su equivalencia, expedida por el órgano administrativo competente.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

9.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Período de prácticas y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 2 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a dicha consideración, durante la realización del Curso de ingreso.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, serán necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso a que se refiere la Base 7.

10.3. La no incorporación al curso selectivo de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirán el curso siguientes que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el Curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que hubiere superado el correspondiente curso selectivo, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Moguer, 12 de abril de 2005.- El Alcalde.- El Secretario.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A1 y A5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A2, A3 y A4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto, se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizarán en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimiento de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de las caídas del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deporte.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un curso o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el curso o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial, el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución

Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y Sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de imputación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO III

CUADROS DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros, los hombres; 1,65 metros, las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que supongan una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCA-TORIA PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica en los Anexos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido, con carácter básico o supletorio por la siguiente legislación: Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en los de promoción interna.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas

y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

En caso de ser excluidos se les notificará por escrito a los interesados.

V. Tribunales.

Séptima. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes de las distintas pruebas de acceso se compondrán, como mínimo, por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

En la celebración de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

Octava. La designación de los miembros del Tribunal se hará por el Presidente de la Corporación, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en

las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público, en presencia del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General de la Corporación, y que servirá de base para todas las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2003. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

b) Fase de oposición.

Se realizará conforme se determina en el Anexo correspondiente.

c) Puntuación definitiva.

Será la obtenida en la oposición o en el concurso y en el caso de utilizarse el sistema de concurso-oposición se estará a lo que determine cada Anexo.

VII. Sistema de calificación.

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas serán calificados conforme figuran en el anexo correspondiente.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

Los nombramientos deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O

Puesto/Plaza: Subalterno de Deportes.

Número de plazas: Dos.

Vacante en la Plantilla de Personal: Laboral.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Categoría Profesional: Subalterno (Peón Especializado).

Grupo: E.

Nivel: Según Relación de Puestos de Trabajo.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 14,00 euros.

FASE DE CONCURSO

1. Antigüedad.

1.1. Por cada año de servicios prestados como Subalterno en Ayuntamientos o en otras Administraciones Públicas, 1 punto hasta un máximo de 4 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

2. Titulación.

2.1. Por alguno de los siguientes títulos:

- Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente: 1 punto.

- Graduado Escolar: 0,50 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas o profesionales imprescindibles para el desempeño del puesto de trabajo.

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener la requerida o indicada por el aspirante.

3. Cursos de perfeccionamiento de carácter general superados, que guarden directa relación con el contenido de las funciones propias de la plaza que se convoca.

3.1. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento superados en el INAP, IEAL, IAD, INEM, y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de empleados públicos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,75 puntos.

En los casos de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima.

3.2. Por cada curso realizado en otros centros, distintos de los anteriores, que contribuyan a su formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

FASE DE OPOSICION

EJERCICIOS

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal que versará sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas). Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriores referidas, en el caso de que se utilice el sistema de cuestionario.

Puntuación final:

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los dos ejercicios.

La puntuación final del proceso será la suma de las fases de concurso y oposición.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.

El Tribunal Constitucional. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Régimen Local español. Regulación Jurídica.

Tema 3. El Municipio. Su concepto. Organización Municipal: Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Los Equipamientos Deportivos. Equipamiento básico en:

A) Pabellones Cubiertos.

B) Pistas Polideportivas al aire libre.

C) Piscinas Cubiertas.

D) Pistas de Atletismo.

E) Sala de Fitness.

Tema 2. Ideas generales sobre el mantenimiento y limpieza de las instalaciones Deportivas.

Tema 3. Marcaje y normalización de Instalaciones Deportivas.

Tema 4. Conceptos básicos sobre el tratamiento y mantenimiento del agua en las piscinas públicas.

Tema 5. Características técnicas y pavimentos que pueden utilizarse en:

a) Pabellones Cubiertos.

b) Pistas de Tenis.

c) Campos de Fútbol.

Tema 6. Organización de almacenes en las Instalaciones Deportivas. Atención al público, Planning de Instalaciones. Control. Trato del personal. Planning de usuarios. Apertura, puesta a punto y cierre de la Instalación.

Tema 7. Seguridad e Higiene en las Instalaciones Deportivas.

Montilla, 11 de abril de 2005.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a José María Cobos Muñoz, resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-SE-04/01 sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública SE-909 finca 4.468 sita en C/ García Lorca, núm. 4-2.º en Huévar (Sevilla).

Se ha intentado en dos ocasiones la notificación personal de la Resolución de este expediente, sin que se haya podido practicar.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra José María Cobos Muñoz, DAD-SE-04/01, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-909, finca 4.468, sita C/ García Lorca, núms. 4-2 en Huévar (Sevilla), se ha dictado con fecha de 27 de diciembre de 2004, Resolución de la Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada causa desahucio imputada conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad y en su virtud, acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- La Gerente Provincial de Sevilla, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de contrato de arrendamiento sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto por desistimiento del arrendatario el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, conforme al art. 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Málaga, sita en C/ Salitre, núm. 11, 2.ª planta, 29002, Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuenta expediente personal; matrícula; municipio (provincia) Finca. Dirección vivienda; apellidos y nombre del arrendatario.

Cta.: 5; MA-0957; Vélez-Málaga, 16378; Pueblo Nuevo de la Axarquía, Manzana 1 bajo-5; doña Brígida Leticia Díaz Zúñiga.

Cta.: 10; MA-0957; 16383; Pueblo Nuevo de la Axarquía, Manzana 1 -Bajo- 10. Doña María Oviedo Martín.

Cta.: 2; MA-0957; 16375, Vélez-Málaga; Pueblo Nuevo de la Axarquía, Manzana 1, Bajo 2; Don José Bustamante García.

Cta.: 55; MA-0976; 49576, Vélez-Málaga; C/ Verano, núm. 2, 2.º B; don Luis Castro Campos.

Cta.: 7; MA-0976; 49526, Vélez-Málaga; C/ Primavera, núm. 4, 3.ª A; doña Basilia Carmona Torres.

Cta.: 100; MA-0958; Coín, 48870; Bda. Fuensanta, bloque 17, 2.º B; doña María Luisa Rodríguez Núñez.

Cta.: 53; MA-0920; Marbella, 48288; El Arquillo, núm. 5, 4.º D; don Diego Morales Pérez.

Cta.: 33; MA-0970; 49275, Marbella; Bda. Las Albarizas, Bl. 5, 4.º A; don Ricardo Robles Hidalgo.

Cta.: 25; MA-0907; 26964, Rincón de la Victoria; Peñas Blancas, Bl.-3, 4.º A; don Miguel Sarmiento Martín.

Cta.: 30; MA-0907; Rincón de la Victoria, 26976; Peñas Blancas, Bl. 4, 2.º A; don José Antonio López Gómez.

Cta.: 28; MA-0967; 22507, Torre del Mar; Cuesta del Visillo Bl. 2, 3.º B; doña Ana María Ortega López.

Málaga, 29 de marzo de 2005.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

ANUNCIO por el que se notifica a posibles interesados, en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública, que se relacionan, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme al art. 16 de la Ley de arrendamientos urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Málaga, sita en C/ Salitre, núm. 11, 2.ª planta, 29002, Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuenta expediente personal; matrícula; municipio (provincia). Dirección vivienda; apellidos y nombre del arrendatario fallecido.

Cta.: 74, MA-0905, Marbella, Plaza Los Marineros, núm. 5, 1.ª, don Carmelo Cabello Romero.

Cta.: 49, MA-0904, Torremolinos, C/ Conrado del Campo, núm. 7, bajo A, don Francisco Ruiz Muñoz.

Cta.: 30, MA-0905, S. Pedro de Alcántara (Marbella), Plaza Los Marineros, núm. 2, bajo B, don José Ruiz Macías.

Cta.: 59, MA-0970, Marbella, Las Albarizas, bloque 112, bajo A, don Manuel Cervera Meroño.

Cta.: 320, MA-0901, Ronda, C/ Giner de los Ríos, núm. 20, 3.º A, don Juan Jiménez León.

Cta.: 8, MA-0901, Ronda C/ Jimera de Líbar, núm. 3, bajo A, don Francisco Vallejo Guerrero.

Cta.: 28, MA-7029, Málaga, Cesquilo núm. 8. Bajo F, doña Remedios Cádiz Heredia.

Málaga, 29 de marzo de 2005.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

CEA PORTADA ALTA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar.

CEA Portada Alta.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Alejandro Adolfo Recio Garrido, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 26 de abril de 2005.- La Directora, Rosa María García Escudero.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ●

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

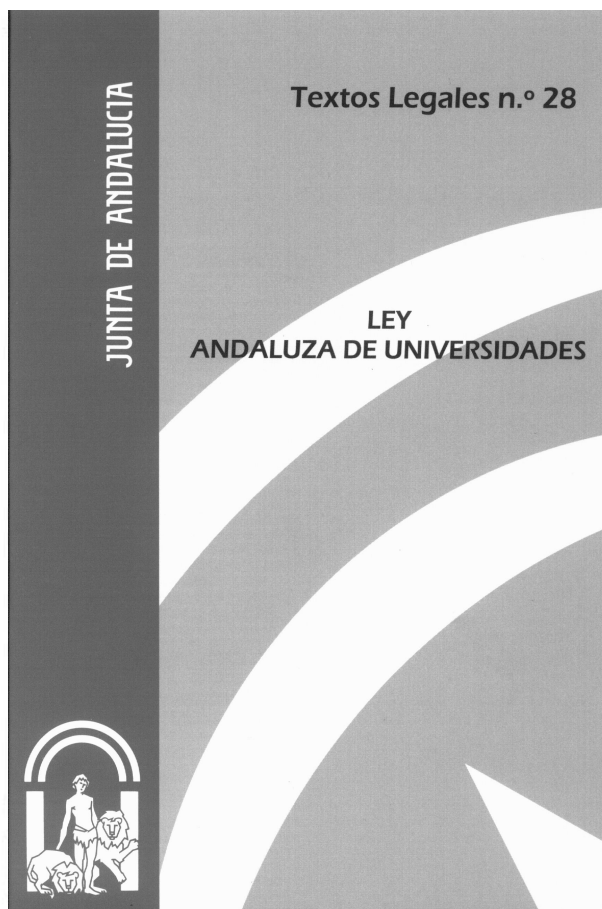
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Realización y edición: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63